

Acta Nro. 111/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Herwin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Salud; profesor **David de Jesús Rodríguez, Directores Propietarios**; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director propietario** el electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **En la modalidad** presencial se contó con la asistencia del Profesor **José Orlando Méndez** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández** actuando en calidad de Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección, licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios y un Director Suplente, actuando en calidad de Propietario; **virtualmente** un Director Propietario y dos Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietario; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo

7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente de Consejo Directivo; Técnico Jurídico para Presidencia y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Punto de tres solicitudes para gastos funerarios.
 - 4.2 Punto recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####.
 - 4.3 Punto recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la Usuaría #####.
 - 4.4 Punto recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos del usuario #####.
 - 4.5 Punto recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####.
 - 4.6 Información de Proceso de Otorgamiento de Anteojos, Proceso de Reembolso Especial y Decreto 754.
 - 4.7 Autorización para la continuidad al programa especial de salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####.
5. Aceptación de renuncia voluntaria de un empleado plaza funcional de Médico Magisterial, del Policlínico Magisterial de Sonsonate, punto presentado por Recursos Humanos.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 6.1 Aprobación de reforma de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” para modificación de artículo 83. De dicha normativa.
- 6.2 Perfil y estrategias de mejora continua en los Establecimientos de Salud por medio de los Supervisores Médicos Magisteriales.
- 6.3 Informe sobre programación de citas en los Centros Odontológicos de Santa Ana y Santa Tecla.
- 6.4 Seguimiento Psicológico Preventivo a escuelas que han registrado alzas en caso de covid-19.
- 6.5 Fortalecimiento de la comunicación entre los médicos y encargados de botiquín para la eficiencia en el despacho de medicamentos.
- 6.6 Concientización y lineamientos a los Establecimientos de Salud para la entrega de incapacidades emitidas con base al Decreto 774.
- 6.7 Resolución de casos acta 110.
- 7 Informe a Consejo Directivo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de Encomiendas de acta Nro. 110.
- 8 Solicitud de aprobación de modificativas a normativas de salud según Seguimiento a acuerdo 4.5 acta 110 Romano III. de fecha 20 de mayo de 2021, punto presentado por la Subdirección de Salud.
- 9 Resolución de casos, punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- 10 Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 10.1 Aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de medicamento con código: 20-01042-000, IMATINIB, tableta o cápsula de 100mg, BLÍSTER con tableta o cápsula.
 - 10.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Base de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA” y aprobación de su recomendación

- 10.3 Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2021-
ISBM "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021" y
conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 11 Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.
- 11.1 Informe de Inmueble Hospital Bautista.
- 11.2 Informe sobre adecuación del inmueble donde funcionará el Policlínico de San
Jacinto.
- 12 Reporte de activación de pantalla de los Centros de Atención Magisteriales, punto
presentado por la Unidad de Comunicaciones.
13. Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del
proceso de elecciones. Punto presentado por la Comisión Ética Institucional del
ISBM.
14. Pagos realizados al Hospital Nacional Rosales por medicamentos antirretrovirales
en el período comprendido del año 2012 al año 2018, punto presentado por la
Unidad de Auditoría Interna.
15. Informe de Presidencia.
16. Correspondencia.
- 16.1 A Correspondencia de fecha 20 de mayo del 2021, suscrita por la señora
#####, quien solicita seguir recibiendo el beneficio del programa de Salud
Especial y continuar pagando su cotización.
17. Audiencia de diez minutos con el grupo de usuario.
18. Varios.
- 18.1 Resolución de casos.
- 18.2 Puntos Incorporados.
- 18.2 A Revisión de plataforma utilizada para las sesiones de Consejo Directivo,
debido a que el directorio ha reportado dificultades en relación al audio de la
Sala de Sesiones y presentación de soluciones para mejorar los recursos
- 18.2 B Informe ejecutivo sobre disponibilidad de montos en laboratorios
proveedores a nivel nacional

PUNTO TRES: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que el Ingeniero ##### ha preparado la presentación de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El Ingeniero ##### explico la verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico el cual contiene:

Los afiliados activos, docentes cotizantes, cónyuges, hijos y con porcentajes de mujeres y son hombres, presento un cuadro de consultas brindadas por año y género, policlínicos con mayor número de consultas a la fecha, policlínicos con menor número de consultas a la fecha, consultorios con mayor número de consultas a la fecha, consultorios con menor número de consultas a la fecha, Top de medicamentos más emitidos, consultas brindadas por médico, Afiliados por departamento, Pensionados por vejez y nuevos afiliados por vejez diarios.

Concluida la presentación de la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y realizar encomiendas a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, proporcionar el análisis de data a la Subdirección de Salud, para que, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales,** se analice la producción de medicina

especializada, particularmente en el Policlínico de Santa Ana, con el objetivo de eficientizar los servicios.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales**, investigar aviso de atención denegada por presentarse el usuario minutos antes del cierre en el consultorio de Ciudad Arce, así como girar instrucciones para que todos los establecimientos que presten atención a todo afiliado(a) que se presente estando en función el establecimiento, independientemente se acerque la hora del cierre o almuerzo, garantice la atención interrumpida y humanizada.

PUNTO CUATRO PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos, presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual citan lo siguiente:

.....

4.1 PUNTO DE TRES SOLICITUDES PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió tres solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####*	14/05/2021	GF-052/2021
2	##### (HIJA)	#####	29/04/2021	GF-053/2021
3	##### (ESPOSA)	#####	11/05/2021	GF-054/2021

*Conforme a la Certificación de Partida de Defunción del docente su nombre corresponde a #####, no obstante de acuerdo a la Certificación de Partida de Matrimonio correspondería a llamarse #####, a pesar que no se registró su modificación en el registro respectivo de personas naturales al no actualizar las modificaciones a sus apellidos en el Documento Único de Identidad por ocasión del matrimonio efectuado en el año 2011, pero que se ha verificado que se trata de la misma persona.

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE D E OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 2,490.26 según el detalle siguiente:

a) GF-052/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	HUJA	#####*	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	29/03/2021	\$ 655.07

* Certificación de partida de defunción expedida el 06 de mayo del 2021

**Conforme a la Certificación de Partida de Defunción del docente su nombre corresponde a #####, no obstante de acuerdo a la Certificación de Partida de Matrimonio correspondería a llamarse #####, a pesar que no se registró su modificación en el registro respectivo de personas naturales al no actualizar las modificaciones a sus apellidos en el Documento Único de Identidad por ocasión del matrimonio efectuado en el año 2011, pero que se ha verificado que se trata de la misma persona.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) GF-053/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 28 de abril del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/04/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	26/04/2021	\$ 764.08

c) GF-054/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	21/04/2021	\$1071.11

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de abril del 2021

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de tres solicitudes para gastos funerarios, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el

mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE D E OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$ 2,490.26 según el detalle siguiente:

a) GF-052/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	29/03/2021	\$ 655.07

* Certificación de partida de defunción expedida el 06 de mayo del 2021

**Conforme a la Certificación de Partida de Defunción del docente su nombre corresponde a #####, no obstante de acuerdo a la Certificación de Partida de Matrimonio correspondería a llamarse #####, a pesar que no se registró su modificación en el registro respectivo de personas naturales al no actualizar las modificaciones a sus apellidos en el Documento Único de Identidad por ocasión del matrimonio efectuado en el año 2011, pero que se ha verificado que se trata de la misma persona.

b) GF-053/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

28/04/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	26/04/2021 1	\$ 764.08
------------	-------	----------------------------	------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	-----------------	-----------

* Certificación de partida de defunción expedida el 28 de abril del 2021

c) GF-054/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	21/04/2021	\$1071.11

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de abril del 2021

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

4.2 PUNTO RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DE LA USUARIA #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
##### POR SU HIJO #####	22/02/2021	14-2021

Según Certificación del Acuerdo del Punto 4, Sub Punto 4.8, del Acta 102, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud de punto con la recomendación del caso antes referido, encomendándose a la Subdirección de Salud presentar nuevamente el caso para el análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, en relación a la actividad previa realizada por el Instituto ante la atención de las dificultades de salud que presentaron los usuarios antes de la intervención o medicamento de cuyo reembolso reclaman.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 14 -2021**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**: Manifiesta que razonara su voto en relación a este punto:

Quien manifiesta que mientras el ISBM, no ofrezca la atención oportuna y le garantice una ruta que resuelva su problema, no se debe de negar un caso. Al contrario, debemos procurar resolver a favor y agotar todo lo que sea posible para tener a un usuario satisfecho y que reciba una buena orientación desde el momento que le atiendan su problema.

Concluida la lectura del punto recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo **por mayoría de ocho votos favorables de los Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, Primer Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*)**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACUERDA:

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 14 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 14-2021 22-02/2021 USULUTAN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO \$555.26 MEDICAMENTOS: a) Esomeprasol 40 mg \$54.00 b) Gastroflux \$9.55 c) On estron \$19.00 d) Pridac \$19.66 e) Modifical \$20.00 f) NEXIUN \$40.00 EXAMEN DE GABINETE: ENDOSCOPIA DIGESTIVA \$300.00 SERVICIOS DE ENFERMERIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS \$20.	\$00.00	COMENTARIO DE USUARIA: Hace aproximadamente un mes mi hijo presentó problemas de garganta y estomacales consulte con un médico particular, por la situación de COVID-19, lo trató por una alergia provocada por reflujo gástrico, que también fue tratado pasados 15 días termina parte de su tratamiento y regresan los malestares, el cual asistí al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de Jucuapa, dónde me lo tratan de nuevo por la misma causa y me lo refieren a un otorrinolaringólogo cuando busco la consulta me encuentro que no hay médico y que llame a la primera semana de marzo y mi hijo sigue cada día peor, el domingo 07 de febrero 2020, se complicó aún más, con vómitos, con dolor abdominal y malestar en su garganta, no podía esperar lo llevé donde un médico general particular, que me lo refería a un gastroenterólogo y tuve que acudir de inmediato por el estado de salud de mi hijo que se complicaba cada vez más, fui donde le practicaron Ultrasonografía abdominal y endoscopia. Documentos en anexo se encuentra la evidencia de ello también de medicamento he costeado. Pues por razones económicas no lo hice de una vez hago constar que aún me falta medicamento. ANALISIS TECNICO: El beneficiario consultó en el Consultorio de Jucuapa en el mes noviembre 2019, por náuseas, cefalea; se evalúa y se le indica exámenes después asiste con exámenes todo dentro de límites normales refiere persiste náuseas y acidez agruras razón por la que se le indica referencia con internista y 3 de diciembre del 2019, asiste a consulta con gastroenterólogo quién indica tratamiento con Pantoprazol 40 mg , 1 tableta vía oral cada día y Simeticona 50mg , 1 tableta vía oral cada 8 horas, desde esa fecha ya no asistió a controles con gastroenterólogo. En fecha 4 de Febrero 2021, asiste siempre acompañado por su madre quien refiere que ha persistido acidez desde hace 4 meses y se le inflama la úvula y la faringe, razón por la que ha tenido tratamiento con médico particular, quien da tratamiento médico del cual no trae constancia y recetas y además refiere que le indica referencia a otorrinolaringólogo, razón por la que asiste este día a consulta. Se le da la referencia de Otorrinolaringólogo Posteriormente en fecha 08 de febrero de 2021, se realiza endoscopia digestiva en fecha 8 de febrero 2021, por medio de clínica privada, presentando Diagnóstico de: GASTRITIS ERITEMATOSA FUNDICA SEVERA, GASTRITIS CRÓNICA ANTRAL LEVE. Se solicitó informe a la doctora ##### Médico Coordinador de ISBM en Hospital San Francisco, quien informa que existía disponibilidad de otorrinolaringólogo no así de gastroenterólogo, sin embargo, se revisó expediente clínico y no se evidencia consulta en área de emergencia de consulta externa, solicitando dicha atención, manifestando que la última atención brindada al usuario en este centro, fue el 14 de mayo 2019. Así también el usuario en el mes de febrero de 2021 el ISBM contaba con 350,144 tabletas de Simeticona 40mg a nivel nacional, esto significa existencia para 8.4 meses, en tal

			<p>INSUMOS MEDICOS</p> <p>KIT DE CANALIZACION</p> <p>\$20</p>	<p>sentido era accesible el medicamento para los usuarios, para el caso del Pantoprazol se ha verificado despachos al usuario, evidenciándose que en el mes de febrero de 2021 retiró 60 tabletas, según detalle de imagen de despacho de medicamentos en Botiquines Magisteriales, información proporcionada por licenciada #####, Gerente Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos. Posterior al análisis del caso la Comisión considera, NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Examen Endoscopia digestiva y medicamentos, ya que no tenía acuerdo para la realización por parte de la Comisión de estudios especiales para el estudio y no busco proveedores del ISBM y conforme a lo establecido en el Art. 49 literales b) y c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 2) y 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	---	--

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

(1.*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

4.3 PUNTO RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DE LA USUARIA #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
#####	26/02/2021	18-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo **por mayoría de ocho votos favorables de los Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, Primer Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*)**

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 18 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: ****	CASO	\$433.86 A) EXAMEN DE GABINETE:	\$0.00	COMENTARIO DE LA USUARIA: "En fecha Julio de 2020, donde comencé a presentar problemas los cuales me comenzó a tratar el médico de familia Doctor ##### del Policlínico de San Vicente quién indicó exámenes y medicamentos pero el problema empeoraba y me dio Referencia para gastroenterólogo. Se hizo difícil que el especialista me atendiera, ya que los cupos de consulta estaban tardados me resultó preocupante mi estado de salud y fui así que decidir ir de forma particular, donde Gastroenterólogo Doctor Velado quien ya conocía mi expediente clínico y malestar empeoraba cada día más y me practicaron endoscopia con biopsia de emergencia y los resultados salieron positivo a Bacteria HELICOBACTER pylori y ÚLCERA CRÓNICA como había bajado de peso

EDAD: ** AÑOS	18-2021	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL	\$53.00	también fui a consulta también fui a consulta con Endocrinólogo . Toda la situación explica anteriormente me obligó a ser el proceso de forma particular por lo que solicitó Atentamente se me pueda revisar el reembolso de gastos médicos."
	26-02/2021	VIDEO ENDOSCOPIA	\$240.00	
	SANTO DOMINGO			<p>ANALISIS TECNICO: con Diagnóstico GASTRITIS CRÓNICA EROSIVA ASOCIADA HELICOBACTER PYLORI DE CUERPO Y ANTRO, paciente en control con especialistas doctor ##### y Doctor #####, la usuaria en fecha 20 de octubre de 2020, consulto de forma privada con médico endocrinólogo –internista, que de acuerdo a su carta explicativa manifestó que por tardanza en las citas, presentando factura por la cantidad de \$40.00, en esa misma fecha, se realizó los exámenes de laboratorio de Hemograma, Eritrosedimentación, Proteína C reactiva cuantitativa y T.4 Libre, para un total de \$30.86, un día después en fecha 27 de octubre de 2020, la usuaria se practica una ultrasonografía a un costo de \$53.00, en fecha 13 de noviembre de 2020, la usuaria se realiza la Video Endoscopia a un monto total de \$240.00 y por último presenta facturas por \$30.00 y \$40.00 en concepto de servicios profesionales y consultas médicas. Para las fechas de la compra de los servicios que la usuaria realizó los exámenes de laboratorio clínico Hemograma, Eritrosedimentación, Proteína C reactiva cuantitativa y T4 libre, más exámenes de gabinete Ultrasonografía y Video endoscopia, consulta con endocrinólogo, se contaba con el servicio, de especialistas y sub especialistas a nivel nacional, en cuanto que empezaron contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 con prorrogas de enero a marzo de 2021, así también con los servicios de laboratorio clínico, imágenes, patológicos y electro diagnósticos, según informa la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. La doctora #####, Coordinadora para el ISBM en el Hospital Nacional Zacamil, informa que en el hospital se habilitó la consulta externa en el mes de septiembre 2020, en la especialidad de gastroenterología se tuvo consulta externa con normalidad en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y anexa libro de citas. Posterior al análisis del caso la Comisión considera, NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Examen de Gabinete, de laboratorio clínico y consulta con sub especialista, ya que no busco, los proveedores del ISBM quienes estaban laborando para brindar servicios a los usuarios del ISBM y conforme a lo establecido en el Art. 49 literales a y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
	SAN VICENTE	B) EXAMENES DE LABORATORIO:	\$30.86	
		C) CONSULTA MÉDICA Y SERVICIOS PROFESIONALES HONORARIOS MEDICOS:		
			\$40.00	
			\$40.00	
			\$30.00	

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

(1.*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

4.4 PUNTO RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DEL USUARIO #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASO MAYOR)
#####	09/03/2021	19-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 19 -2021.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

.....
El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez:

Manifiesta que razonara su voto en relación a este punto:

Quien manifiesta que mientras el ISBM, no ofrezca la atención oportuna y le garantice una ruta que resuelva su problema, no se debe de negar un caso. Al contrario, debemos procurar resolver a favor y agotar todo lo que sea posible para tener a un usuario satisfecho y que reciba una buena orientación desde el momento que le atiendan su problema.

.....
Concluida la lectura del punto recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos del usuario #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....
POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consejo Directivo **por mayoría de ocho votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, Primer Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*)**

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 19 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 19-2021 09-03/2021 LA PAZ	\$1,400.00 PROCEDIMIENTO OFTAMOLÓGICO. FACOEMULSIFICACIÓN MAS LASER OJO DERECHO	\$0.00	COMENTARIO DEL USUARIO: "El motivo de la presente es para exponerles que el día 2 de enero 2021, fui remitido por la doctora #####, cirujano oftalmólogo al Hospital Rosales con diagnóstico de DESPRENDIMIENTO DE RETINA DE GRAN TAMAÑO, referido al Hospital Nacional Rosales, viendo que era emergencia me remitieron a que sacaré cita hasta el mes de febrero 2021, acudí al Hospital de Diagnóstico, donde fui intervenido quirúrgicamente el día 6 de enero 2021, por el Doctor ##### Oftalmólogo de especialidad, dando el siguiente proceso posoperatoria acudir al Hospital Nacional Rosales nuevamente donde me remitieron con el Doctor ##### oftalmólogo Retinólogo, dejándome una serie de exámenes, donde el tiempo era de vital importancia, porque de acuerdo al diagnóstico me estaba avanzando rápidamente ¿cuánto tiempo hubiera transcurrido para sacar estos exámenes? desde el inicio de este proceso hasta terminar con el examen de covid-19, según me dijeron en el Hospital Nacional Rosales, incluso este examen no lo cubría el ISBM, sino que tenía que ir a una clínica privada a realizarme dicho examen. Acudir nuevamente dónde la Doctora ##### donde me detectó catarata subcapsular por lo que se realiza cirugía por facoemulsificación el día 24 de febrero 2021 sin necesidad de exámenes por la urgencia. El día 2 de marzo 2021, fui remitido con el doctor #####, oftalmólogo, de retina, vítreo, mácula. Ese mismo día acudí donde el Doctor ##### y me dio el diagnóstico de que ambos ojos presentaban el mismo diagnóstico y necesitaba cirugía láser en mi ojo izquierdo, ya que

					<p>el primero que me operaron fue el ojo derecho y se me programo cirugía para el día jueves 4 de marzo 2021, en el ojo izquierdo por aplicación de rayo láser, actualmente me tiene en tratamiento para ver evolución de ojo derecho.”</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: El Usuario del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca. Es tratado por Diagnóstico de CATARATA DE OJO DERECHO, HIPOTENSIÓN OCULAR DERECHA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA, además de DESPRENDIMIENTO DE RETINA razón por la cual fue referido al Oftalmólogo proveedor de servicios de ISBM, refiere que en el Hospital Nacional Rosales, le indican evaluación preoperatoria (<i>pero el usuario decide consultar en Hospital de Diagnóstico de la Colonia médica donde derivan a médicos al oftalmólogo que no es proveedor de ISBM, el cual indica que es emergencia quirúrgica, la Doctora ##### cirujano oftalmólogo, privado quien refirió a Retinólogo donde realizaron vitrectomía mas láser más colocación de gas</i>) luego presenta catarata subcapsular posterior, por lo que realiza Doctora ##### cirugía por facoemulsificación. Al usuario en el Policlínico Magisterial Zacatecoluca, se agendan diferentes citas para realizar exámenes de laboratorio, electrocardiograma, Radiografía de tórax y cita con internista para realizar su evaluación preoperatoria, se anexan todos los formularios y boletas de exámenes del usuario, quien decidió no realizarlos con el ISBM. En fecha 15 de febrero 2021 se solicita autorización de examen especial indicado por el Doctor ##### oftalmólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios al ISBM, por diagnóstico de catarata total, examen solicitado biometría ocular derecha, la cual había sido agendada para el viernes 19 de febrero 2021 con la Doctora #####. No existen resultados de exámenes, ni de electrocardiograma, ni de placa de tórax, pues el usuario indica que no tenía tiempo para realizar dichos procesos, informa Doctor #####, jefe médico del policlínico y Consultorios clase A en el departamento de La Paz del ISBM. Por este medio hago constar que el paciente consultó en emergencia el día 2 de enero del 2021 con Diagnóstico DESPRENDIMIENTO DE RETINA DE GRAN TAMAÑO por lo que se me refirió a Retinólogo en manejo con Vitrectomía más láser más colocación de gas posteriormente presenta catarata subcapsular posterior, porque retinólogo indica que se realice cirugía de facoemulsificación se realiza cirugía de facoemulsificación el día 24 de febrero 2021, sin anomalías informa Doctora ##### cirujano oftalmólogo. En casos de emergencia, como éste que se trata de la vulnerabilidad de su condición de vida y de salud, por un desprendimiento de retina del ojo derecho, lo cual, involucra hasta perder la visión de dicho ojo derecho, el protocolo médico a seguir es: el usuario se presenta al Hospital de Diagnóstico, (Hospital Proveedor Tipo A, de alta complejidad de resolución de este tipo de casos), que cuenta con la disponibilidad de la infraestructura hospitalaria y de la resolución inmediata mediante el listado de sub especialistas indicados, en este caso Retinólogo, que le resuelva el problema. En el contexto que en fecha que consultó, se tenía la modificativa de prórroga de contrato vigente de forma trimestral, entre el ISBM y el Hospital Proveedor Tipo “A”, Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V., informa Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de exámenes y proceso quirúrgico procedimiento médico, ya que se disponía de proveedores institucionales en hospitales nacionales y privados, para la realización del mismo, de acuerdo a lo informado por doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, no obstante decide hacerlo de forma Privada y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a)) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	--	--	--	--

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

(1.*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

4.5 PUNTO RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DE LA USUARIA #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
#####	15/03/2021	23-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a

Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo **por mayoría de ocho votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, Primer Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*)**

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 23 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: ****	CASO 23-2021	\$351.90 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:		<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: "Solicito a usted es el reembolso del dinero de la medicina que compre porque no hay en existencia en el Hospital Nacional Rosales por lo que solicitó su comprensión de antemano agradezco atención."</p> <p>ANALISIS TECNICO: Paciente con diagnóstico de CANCER DE MAMA, en control con Doctor #####, Oncólogo especialista, contratado como proveedor de servicios de salud del ISBM del Hospital Nacional Rosales, a usuaria realiza compra del medicamento específico o indispensable Gencitabina 1gr frasco vial en fecha 10 de marzo de 2021, de la usuaria no existe registro de solicitud compra del medicamento, de acuerdo a lo informado por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos. Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento Especifico o Indispensable: Gencitabina 1Gr, de la usuaria por no existir registro de</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EDAD: ** AÑOS	15-03/2021	GENCITABINA 1GRAMO 02 FRASCOS VIAL	autorización de compra del medicamento de acuerdo a lo informado por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.
		SOYAPANGO SAN SALVADOR		

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

(1.*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

4.6 INFORMACIÓN DE PROCESO DE OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS, PROCESO DE REEMBOLSO ESPECIAL Y DECRETO 754.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento a los procesos desarrollados por la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones de otorgamiento de anteojos, procedimiento especial de reembolso, la Subdirección, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, informa al Consejo Directivo.

SE INFORMA:

El otorgamiento de la prestación económica para adquisición de anteojos para el servidor público docente cotizante del ISBM, al momento se han recibido solicitudes teniendo los siguientes resultados:

SOLICITUD	PROCESO
RECIBIDOS	105
SUBSANACION	17
ENTREGADOS	88
PAGADOS	54
TOTAL CANCELADO	\$5,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El procedimiento especial de reembolso para receta y consultas con especialistas Subespecialistas no contratados por el ISBM realizados en los Policlínicos:

POLICLINICO	DOCENTES DE SOLICITUD RECETAS	DOCENTES DE SOLICITUD CONSULTA	MONTOS
San Salvador	45	0	\$940.47
Santa Ana	50	0	\$765.20
San Miguel	20	0	\$429.54
Cojutepeque	24	0	\$447.20
TOTAL	139	0	\$2,582.41

Los afiliados a ISBM por el Decreto 754, hasta el viernes 21 de mayo 2021, en el sistema hay reportados 991 docentes pensionados afiliados, y procesados a nivel nacional son 686 solicitudes de afiliación de abril y mayo 2021.

INSTITUCIÓN	SOLICITUD
INPEP	319
AFP Confía	204
AFP Crecer	146
IPSFA	17
TOTAL	686

Concluida la lectura del información de Proceso de Otorgamiento de Antejos, Proceso de Reembolso Especial y Decreto 754, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe del Proceso de Otorgamiento de Antejos, Proceso de Reembolso Especial y Decreto 754, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe del Proceso de Otorgamiento de Antejos, Proceso de Reembolso Especial y Decreto 754.**

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar que el pago en el trámite para**

anteojos se realice de forma expedita no más de ocho días, así como para que se brinde información a los usuarios en relación a la fecha en que se realizará el pago.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, verificar que los tramites sean remitidos por establecimientos con agilidad, ya que durante la sesión un miembro del directorio, informó que conoció quejas por retrasos en el envío de la información por parte del Policlínico de Ilopango.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, revisar el Instructivo, e identificar si existe alguna dificultad normativa que deba resolverse para agilizar el pago, así como aclarar que siempre y cuando se tenga la adquisición dentro de la vigencia, el pago debería ser procedente, independientemente la necesidad médica, haya sido diagnóstica previa la entrada en vigencia del instructivo.

.....

4.7 AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####, HIJA DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 13 de marzo de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la continuidad de su hija #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 04 de marzo de 2021, extendido por el doctor #####, doctor en medicina jefe médico Policlínico de San Miguel, en la que hace constar que la joven #####, de 21 años, con diagnóstico de Enfermedad Epilepsia y Deterioro Cognitivo; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija del servidor público docente, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia

firmada por el SR. #####. Jefe de Recursos Humanos Int. Ad-Honorem, San Miguel, extendida a los 05 días del mes de marzo de 2021, en la que hacen constar que el servidor público docente ##### ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 15 de agosto de 1990, comprobándosele a esa fecha 30 años, 06 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0970-21**, de fecha 19 de mayo de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de “Retraso Mental + Epilepsia Impedimento Clase Funcional V”, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 60%, tipo de invalidez **Parcial**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 17 de agosto del 1999.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley de Inclusión de las personas con discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

Se verifico error de digitación en el nombre de la beneficiaria, se verifico en el sistema de afiliación al confrontarlo con el DUI, no obstante, se aclara que se trata de la misma persona, por lo que se continua con el trámite.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0970-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación de autorización para la continuidad al programa especial de salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####, presentado por la Sección

Sonsonate, departamento de Sonsonate, en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**.

Que en cumplimiento a la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, con un salario nivel I de **Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,236.00)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El 22 de abril de 2021, la Gerente de Recursos Humanos remitió conforme al Art. 10 de LPA. A la Dra. ##### como jefa inmediata del empleado #####, carta de renuncia suscrita por el referido empleado a la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, adscrito al Policlínico Magisterial de Sonsonate, departamento de Sonsonate, y la misma debe de ir dirigida a su persona como jefa inmediata; informando el 20 de mayo de 2021, la Dra. #####, mediante memorándum de referencia **ISBM2021-05424** que trató de contactar al empleado sin embargo no fueron atendidas sus llamadas realizadas a los números proporcionados por el Dr. #####, y ya que el empleado no se ha presentado a laborar desde el 09 de abril de 2021 no se tiene comunicación con él, ante lo cual no se puede realizar la entrevista de salida, ni la entrega formal del cargo hasta el día de ahora el empleado no se ha presentado a laborar ni presentado justificación alguna, no obstante como jefa inmediata del empleado en compañía de la Auxiliar de Servicios #####, realizaron acta de inventario de bienes de activo fijos los cuales se encuentran completos y en buen estado, no dejando pendientes que mencionar, tal como consta en el acta de recepción de bienes, homologada por el jefe de la Sección de Activo Fijo.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos corroboro en el Sistema de Desarrollo Humano los reportes de marcación del empleado #####, en los cuales se advierte que tiene ausencias injustificadas, desde el día 09 de abril de 2021 y hasta la fecha no se ha presentado a laborar a la institución ni ha presentado documentación que justifique su ausencia, por lo cual su renuncia se tendría efectiva desde el 09 de abril de 2021 y su último día laboral el pasado 08 de abril de 2021, además en vista de lo anterior se dará el tramite respectivo a la renuncia pese a que no se tiene comunicación con el empleado, considerando que no deja pendiente alguno en la institución, además que la renuncia es un acto jurídico unilateral del trabajador o trabajadora, manifestando su deseo o intención de no seguir prestando sus servicios al empleador. No requiere el consentimiento por parte del empleador, siendo suficiente que éste la reciba para extinguir el vínculo laboral, cuya característica es la voluntad del trabajador, que representa el libre ejercicio de un derecho y es un acto unilateral que por sí solo surte efectos, con la modificación en las fechas antes señaladas por no haberse presentado a laborar ni presentando justificación alguna que sustente su ausencia.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (1 año), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	06 de abril de 2020	08 de abril de 2021

Según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, el empleado no presenta llegadas tardías, ni ausencias que generen descuento alguno, asimismo se realizó el ajuste respectivo correspondiente a la planilla del mes de abril de 2021, por los días laborados del 01 al 08 de abril de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, departamento de Sonsonate, desde el 09 de abril de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Trescientos Once 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$311.54); una compensación proporcional por vacaciones de Novecientos Noventa y Cuatro 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$994.93); una compensación por aguinaldo proporcional de Doscientos Noventa y Nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$299.55), y una compensación por bonificación proporcional de Quinientos Tres 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$503.63); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Ciento Nueve 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,109.65), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud** para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, departamento de Sonsonate.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la presentación de aceptación de renuncia voluntaria de un empleado plaza funcional de Médico Magisterial, del Policlínico Magisterial de Sonsonate, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, departamento de Sonsonate, desde el 09 de abril de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento

Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Trescientos Once 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$311.54); una compensación proporcional por vacaciones de Novecientos Noventa y Cuatro 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$994.93); una compensación por aguinaldo proporcional de Doscientos Noventa y Nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$299.55), y una compensación por bonificación proporcional de Quinientos Tres 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$503.63); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Ciento Nueve 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,109.65), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, departamento de Sonsonate.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobado de aplicación inmediata del dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos, presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

6.1 APROBACIÓN DE REFORMA DE LA “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” PARA MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 83. DE DICHA NORMATIVA

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, en el Punto OCHO del Acta Número CIENTO DIECISIETE, fue aprobada por el Consejo Directivo, la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, en la cual el artículo 83 contiene los anexos a la misma siendo estos:

Anexo 1:Glosario, Anexo 2:Descripción del carné de la población del ISBM, Anexo 3: Historia Clínica Pediátrica, Anexo 4: Historia Clínica Ginecológica – Obstétrica, Anexo 5: Historia Clínica General, Anexo 6: Recetas, Anexo 7: Cuadro Básico de Medicamentos, Anexo 8: Boletas para Exámenes Clínicos y Clínica Radiológica e imagen, Anexo 9: Formulario de referencia y retorno, Anexo 10: Formulario “A”, Anexo 11: Incapacidad médica, Anexo 12: Formulario “D”, Anexo 13: Botiquín de primeros auxilios, Anexo14: Formulario “C” y Anexo 15: Formulario para exámenes de programas innovadores.

Que la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, verificó la necesidad de actualizar los formularios y anexar el formulario B, SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS(uso únicamente para médico especialista), éste último con el objetivo que puedan resolverse en los establecimientos, errores memores en dichas solicitudes que puedan complementarse con los datos del expediente en línea del paciente, asimismo con estas modificaciones se pretende lograr una mejor orientación a los médicos de nuestros establecimientos de salud, en relación a los formularios A, D Y C.

El 25 de mayo de 2021, se presentó a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, las modificaciones al artículo 83 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, de acuerdo al siguiente detalle:

“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”

<p>Vigente</p> <p>Art.-83 Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Anexo 1: Glosario · Anexo 2: Descripción del carné de la población del ISBM · Anexo 3: Historia Clínica Pediátrica · Anexo 4: Historia Clínica Ginecológica – Obstétrica · Anexo 5: Historia Clínica General · Anexo 6: Recetas · Anexo 7: Cuadro Básico de Medicamentos · Anexo 8: Boletas para Exámenes Clínicos y Clínica. Radiológica e Imágenes. · Anexo 9: Formulario de referencia y retorno · Anexo 10: Formulario “A” · Anexo 11: Incapacidad médica. · Anexo 12: Formulario “D” · Anexo 13: Botiquín de primeros auxilios · Anexo 14: Formulario “C” · Anexo 15: Formulario para exámenes de programas innovadores. 	<p>Reforma</p> <p>Art.-83 Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Anexo 1: Glosario · Anexo 2: Descripción del carné de la población del ISBM · Anexo 3: Historia Clínica Pediátrica · Anexo 4: Historia Clínica Ginecológica – Obstétrica · Anexo 5: Historia Clínica General · Anexo 6: Recetas · Anexo 7: Cuadro Básico de Medicamentos · Anexo 8: Boletas para Exámenes Clínicos y Clínica. Radiológica e Imágenes. · Anexo 9: Formulario de referencia y retorno · Anexo 10: Formulario “A” · Anexo 11: Incapacidad médica. · Anexo 12: Formulario “D” · Anexo 13: Botiquín de primeros auxilios · Anexo 14: Formulario “C” · Anexo 15: Formulario para exámenes de programas innovadores. · Anexo 16: formulario B SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS
--	---

Cuadro comparativo formatos modificados

FORMULARIO "A"	FORMULARIO "A" MODIFICADO
	<p>Anexo 10: formulario “A”</p> <p>Se agregó la palabra DUI</p> <p>Se eliminó palabra: Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Otro.</p> <p>Se agregó: Sospecha Diagnóstica</p> <p>Se agregó: Sello del hospital y/o proveedor (si aplica)</p> <p>Se agregara Logo institucional actualizado</p> 
FORMULARIO D	FORMULARIO D MODIFICADO

ISBM
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

**FORMULARIO D
CORRELATIVO**

HOJA DE CONTROL

Nombre del Usuario _____ Afiliación _____
 Edad _____ Sexo _____ Fecha _____
 Diagnostico _____
 Resumen Clínico _____

Motivo de la Referencia: Control con exámenes Control Posquirúrgico
 Programación de Cirugía Respuesta de Exámenes Retiro de Puntos

Otros (especifique) : _____

Firma y Sello del Medico Solicitante _____

ISBM
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

**FORMULARIO D
CORRELATIVO**

HOJA DE RETORNO

Nombre del Usuario _____ Afiliación _____
 Edad _____ Sexo _____ Fecha _____
 Diagnostico _____
 Resumen Clínico _____

Plan de Manejo _____

Firma y Sello del Medico Tratante _____

Anexo 12: Formulario "D"
 Se elimina el Número Correlativo
 Se agrega Dui
 Se agregara Logo institucional actualizado

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD**

HOJA DE CONTROL FORMULARIO D

Nombre del paciente: _____ Edad: _____
 Sexo: _____ Fecha: _____ DUI o AFILIACION: _____
 Resumen clínico: _____

Sospecha diagnóstica: _____
 Motivo de la referencia: Control con exámenes _____ Retiro de puntos _____
 Programación de cirugía _____ Control post quirúrgico _____ Respuesta de examen _____
 Otros (especifique): _____

Firma y Sello del médico solicitante _____

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD**

HOJA DE RETORNO FORMULARIO D

Nombre del paciente: _____ Edad: _____
 Sexo: _____ Fecha: _____ DUI o AFILIACION: _____
 Diagnostico: _____
 Resumen clínico: _____
 Plan de manejo: _____

Firma y sello del médico tratante _____

FORMULARIO D

FORMULARIO D MODIFICADO

ISBM
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

**FORMULARIO D
CORRELATIVO**

HOJA DE CONTROL

Nombre del Usuario _____ Afiliación _____
 Edad _____ Sexo _____ Fecha _____
 Diagnostico _____
 Resumen Clínico _____

Motivo de la Referencia: Control con exámenes Control Posquirúrgico
 Programación de Cirugía Respuesta de Exámenes Retiro de Puntos

Otros (especifique) : _____

Firma y Sello del Medico Solicitante _____

ISBM
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

**FORMULARIO D
CORRELATIVO**

HOJA DE RETORNO

Nombre del Usuario _____ Afiliación _____
 Edad _____ Sexo _____ Fecha _____
 Diagnostico _____
 Resumen Clínico _____

Plan de Manejo _____

Firma y Sello del Medico Tratante _____

Anexo 12: Formulario "D"
 Se elimina el Número Correlativo
 Se agrega Dui
 Se agregara Logo institucional actualizado

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD**

HOJA DE CONTROL FORMULARIO D

Nombre del paciente: _____ Edad: _____
 Sexo: _____ Fecha: _____ DUI o AFILIACION: _____
 Resumen clínico: _____

Sospecha diagnóstica: _____
 Motivo de la referencia: Control con exámenes _____ Retiro de puntos _____
 Programación de cirugía _____ Control post quirúrgico _____ Respuesta de examen _____
 Otros (especifique): _____

Firma y Sello del médico solicitante _____

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD**

HOJA DE RETORNO FORMULARIO D

Nombre del paciente: _____ Edad: _____
 Sexo: _____ Fecha: _____ DUI o AFILIACION: _____
 Diagnostico: _____
 Resumen clínico: _____
 Plan de manejo: _____

Firma y sello del médico tratante _____

FORMULARIO "C"	FORMULARIO "C" MODIFICADO
<p style="text-align: center;">ISBM INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD</p> <p style="text-align: right;">FORMULARIO C</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE EXAMENES ESPECIALES</p> <p>AMBULATORIO <input type="checkbox"/> HOSPITALIZADO <input type="checkbox"/></p> <p>Lugar y Fecha _____</p> <p>Nombre del paciente _____</p> <p>Edad _____ Sexo _____ No de Afiliación _____</p> <p>Diagnostico _____</p> <p>Examen solicitado _____</p> <p>Especialidad del Médico solicitante _____</p> <p>Resumen Clínico _____</p> <p>_____</p> <p>Estudio previo que sustentan la solicitud del presente examen _____</p> <p>_____</p> <p>Que información espera obtener con este examen _____</p> <p>_____</p> <p>Que espera ofrecer al Pte. Con el resultado de este examen _____</p> <p>_____</p> <p>Sello y firma del Médico solicitante _____</p> <p>_____</p> <p>(Espacio exclusivo para el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL)</p> <p>Sello y firma del Médico que autoriza _____</p> <p>_____</p> <p>Fecha _____</p> <p>Laboratorio donde se realizara el examen solicitado _____</p> <p>Observaciones _____</p> <p>TAC = RMN = ANGIOTAC = USG =</p> <p>ELECTROMIOGRAFIA = CENTELLOGRAMA = HOLTER =</p> <p>NEUROCONDUCCION = MAPA = ANGIOGRAFIA SELECTIVA =</p> <p>OTROS: _____</p>	<p>Anexo 14: Formulario "C"</p> <p>Se agregó la palabra: DUI.</p> <p>Se agregó la palabra: Sello y firma de médico coordinador hospitalario</p> <p>Se eliminó cuadro de Exámenes</p> <p>Se agregó leyenda: EL ISBM SERA EL ENCARGADO DE ASIGNAR EL PROVEEDOR EN EL CUAL SE REALIZARA EL EXAMEN ESPECIAL</p> <p>Se agregó la palabra: (FAVOR NO ESCRIBIR ABREVIATURA)</p> <p>Se agregara Logo institucional actualizado</p> <p style="text-align: center;">  INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD FORMULARIO C SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE EXAMENES ESPECIALES (FAVOR NO ESCRIBIR ABREVIADO) </p> <p>AMBULATORIO _____ HOSPITALIZADO _____</p> <p>Lugar y Fecha: _____</p> <p>Nombre: _____ Edad: _____</p> <p>Sexo: _____ Afiliación o DUI: _____</p> <p>Diagnóstico: _____</p> <p>Examen a realizar: _____</p> <p>Especialidad o Sub-Especialidad del médico: _____</p> <p>Resumen de historia clínica: _____</p> <p>_____</p> <p>Estudios previos que sustentan la solicitud del examen: _____</p> <p>_____</p> <p>Que información espera obtener de este examen: _____</p> <p>_____</p> <p>Que espera ofrecer al paciente con el resultado de este examen: _____</p> <p>_____</p> <p>Sello y firma de médico tratante: _____</p> <p>Sello y firma de médico Coordinador Hospitalario: _____</p> <p>Autorización técnica del examen: _____</p> <p>Fecha de la autorización: _____</p> <p>Laboratorio donde se realizará el examen: _____</p> <p>Observaciones: _____</p> <p style="text-align: center;">EL ISBM SERA EL ENCARGADO DE ASIGNAR EL PROVEEDOR EN EL CUAL SE REALIZARA EL EXAMEN ESPECIAL</p>

FORMULARIO "B" INCORPORADO Y MODIFICADO

Se reincorpora con el objetivo que los Establecimientos Institucionales de Salud cuenten con una herramienta para que, a través de sus médicos magisteriales, faciliten los trámites y las autorizaciones a los usuarios sin necesidad de desplazarse nuevamente hacia el especialista o subespecialista correspondiente:

FORMULARIO "B" INCORPORADO Y MODIFICADO.	
FORMULARIO "B"	FORMULARIO "B" MODIFICADO

ISBM
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

FORMULARIO B

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

ELECTIVO EMERGEN

Lugar y Fecha _____
 Nombre del paciente _____ Edad _____
 Sexo _____ No de Afiliación _____
 Diagnostico Preoperatorio _____
 Procedimiento Quirúrgico a realizar _____
 Especialidad del Cirujano _____
 Fecha proyectada a realizar la cirugía _____
 Resumen de la Historia Clínica _____

Resultado de estudios de Gabinete que sustentan el diagnostico (favor anexas) _____

Evaluación Preoperatoria (si amerita) _____
 Ht _____ Hb _____ Tipo y Rh _____ Glicemia _____ EGO _____
 Otros _____

Tipo de evaluación preoperatoria que requerirá (según especialidad): _____

Firma, nombre y No De DUI de paciente o encargado de aceptación del procedimiento _____

Observaciones _____

Sello y firma del Medico Tratante _____

AutORIZACIÓN TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO MEDICO _____

Fecha _____ Sello _____

Observaciones _____

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL SERA EL ENCARGADO DE ASIGNAR EL CENTRO HOSPITALARIO EN EL CUAL SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO AUTORIZADO.

Anexo 16: formulario B

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS:

Se agregó la palabra DUI

Se agregó la palabra: Sello y firma de médico coordinador hospitalario

Se eliminó el examen EGO (examen general de orina)

Se agregara Logo institucional actualizado

ISBM
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

FORMULARIO B

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

ELECTIVO _____ EMERGENCIA _____

Lugar y Fecha: _____
 Nombre: _____ Edad: _____
 Sexo: _____ Afiliación _____ o _____ DUI: _____

Diagnóstico: _____
 Procedimiento a realizar: _____
 Especialidad o Sub-Especialidad del médico: _____
 Fecha proyectada del procedimiento: _____
 Resumen de historia clínica: _____

Resultado de estudios que sustentan el Diagnóstico (favor anexas): _____

Evaluación preoperatoria (si amerita) SI _____ NO _____
 Evaluación preoperatoria que requerirá (según especialidad o sub-especialidad): _____

Hb _____ Glicemia _____ TP y TPT _____ Tipo Rh _____
 Otros: _____

Nombre, firma y número de DUI de paciente o encargado de aceptación de procedimiento: _____

Sello y firma de médico tratante: _____
 Sello y firma de médico Coordinador Hospitalario: _____
 Autorización técnica de procedimiento: _____
 Fecha de la autorización: _____
 Observaciones: _____

EL ISBM SERA EL ENCARGADO DE ASIGNAR EL CENTRO HOSPITALARIO EN EL CUAL SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO AUTORIZADO

La Comisión de Servicios de Salud, luego de la verificación efectuada, recomendó someter la modificación a la aprobación del Consejo Directivo, a la brevedad posible, con el objetivo de facilitar los trámites de procedimientos médicos a los usuarios de los servicios.

Finalmente, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, establece que con la propuesta de reforma a dicho artículo se está implementado una flexibilidad en la atención:

- ✓ Facilitaría el trámite de los estudios/ procedimientos del usuario.
- ✓ Evitaría las observaciones de los procedimientos por el mal llenado del formulario
- ✓ Con los datos depurados, se agregan los más esenciales a la población usuaria
- ✓ Se orientara por medio de memorándum a los jefes y regentes médicos además de solicitar a la Gerencia Técnica administrativa de servicios de salud que la actual papelería no estará sujeta a observación en el transcurso transitorio de adquisición de nueva papelería.

Asimismo, se verificó que a la fecha se cuenta con un aproximado de Formulario A, 670; Formulario B 26,065; Formulario C, 4,042 y formulario D, 14, 800 según sistema, Formularios impresos, los cuales tendrían una vigencia transitoria hasta agotarse los mismos. Asimismo, para la implementación de estos nuevos formularios, actualmente la papelería de algunos formularios no existentes se están tramitando por medio de fotocopias, en el nuevo proceso de incluirán las modificativas a la nueva papelería emitiendo la papelería de los formularios actualmente modificados, con el fin de evitar inconvenientes de correcciones entre los proveedores y usuarios.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, según consta en Acta de fecha 25 de mayo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reforma del artículo 83 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; con el objetivo de actualizar los anexos 10, 12 y 14, e incorporar el anexo 16 “SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS”, según detalle anexo.

Los anexos que estuvieron vigentes hasta esta fecha y que se encuentran en existencia impresa, deberán continuar utilizándose hasta agotar existencias. La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, deberán girar los lineamientos necesarios en relación al uso de la papelería impresa en existencia.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación de Aprobación de reforma de la “Norma Técnica administrativa para el funcionamiento de los policlínicos y consultorios magisteriales para atención de la población usuaria del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” para modificación de artículo 83. De dicha normativa, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, según consta en Acta de fecha 25 de mayo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la reforma del artículo 83 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”;** con el objetivo de actualizar los anexos 10, 12 y 14, e incorporar el anexo 16 “SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROCEDIMIENTOS”, según detalle anexo.

Los anexos que estuvieron vigentes hasta esta fecha y que se encuentran en existencia impresa, deberán continuar utilizándose hasta agotar existencias. La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, deberán girar los lineamientos necesarios en relación al uso de la papelería impresa en existencia.

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

III. Aprobado de aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

.....

6.2 PERFIL Y ESTRATEGIAS DE MEJORA CONTINUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR MEDIO DE LOS SUPERVISORES MÉDICOS MAGISTERIALES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 5.3, del Punto 5, del Acta Número 110, de sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021, se encomendó: A la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar una inducción y preparación especial en relación al logro de los objetivos trazados con la incorporación de las plazas, además de agendar un espacio para la presentación del personal ante el Consejo Directivo, junto con un directorio que permita conocer el nombre del responsable y seguimiento para poder direccionar peticiones o resoluciones de casos, por establecimientos a cargo. Así como presentar un informe trimestral de logros realizados y contemplar la información en las memorias de labores

RESPUESTA:

Con las contrataciones de los supervisores médicos Magisteriales en las diferentes zonas del país, se procura mantener una mayor organización y supervisiones constantes en nuestros establecimientos de salud con el fin de seguir mejorando la atención de la población docente y su grupo familiar.

A los supervisores de zonas serán los entes que garanticen el buen funcionamiento en los establecimientos de salud tanto para los usuarios como la armonía entre los empleados, además notificar posibles incumplimientos de normativas a esta Gerencia. La indicación puntual que se giren por parte de la Gerencia serán los supervisores que den orientación puntual a los Jefes Médicos o Médicos Regentes según las zonas de supervisión de cada uno.

Entre las funciones del supervisor medico magisterial tenemos:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</p>	<p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</p> <p>GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</p>
---	--	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<p>TÍTULO NOMINAL DEL PUESTO: SUPERVISO MÉDICO MAGISTERIAL</p>
<p>TÍTULO FUNCIONAL DEL PUESTO: MÉDICO/A SUPERVISOR DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES</p>
<p>DEPENDENCIA JERÁRQUICA: SUBDIRECCION DE SALUD</p>
<p>PUESTO AL QUE REPORTA: GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD</p>

2. MISIÓN DEL PUESTO:

Programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a las Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlinicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.

3. FUNCIONES DEL PUESTO:

1. Capacitar al jefe médico y/o regente de policlinicos y consultorios, en las actividades descentralizadas de apoyo administrativo para la atención de los usuarios.
2. Asesorar la elaboración del Plan de Trabajo Técnico Anual (PTTA) de las actividades a desarrollar por el Jefe Médico y/o Regente en el establecimiento.
3. Supervisar el cumplimiento del programa de educación en Salud ejecutados en policlinicos, consultorios y las escuelas ubicadas en el área de influencia de los policlinicos; en temas relacionados a: prevalencia de adicción al Alcoholismo, consumo de tabaco, infección de transmisión sexual ITS, Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemia, problemas de Salud mental, etc.
4. Planificar y realizar evaluaciones técnicas de los programas preventivos, en la región relacionada directamente con la atención en consulta externa en Policlinicos y Consultorios Magisteriales.

5. Coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos las capacitaciones dirigidas al personal de salud, para mejorar la atención en la región asignada.
6. Realizar las recomendaciones técnicas a los jefes médicos para lograr el adecuado cumplimiento de la Norma Técnico Administrativa de Policlínicos y Consultorios y legislación sanitaria aplicable por parte de todo el personal a su cargo.
7. Evaluar a los jefes Médicos y/o médicos regantes en base a los criterios establecidos en la Norma Técnico Administrativa de Policlínicos y Consultorios, demás lineamientos técnicos y legislación sanitaria aplicable.
8. Participar en la evaluación de profesionales médicos a contratar en la región, a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
9. Garantizar la capacidad instalada de oferta de servicios médicos ambulatorios de Policlínicos y Consultorios en la región de su responsabilidad.
10. Reportar al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud las anomalías en la prestación del servicio de Salud, en la región, proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.
11. Supervisar a los jefes médicos y/o regantes, la consecución oportuna del recurso necesario, uso racional de los mismos y custodias de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna al usuario.
12. Realizar la verificación de la adecuada utilización de los recursos institucionales regionales en la atención de usuarios del ISBM.
13. Participar en las comisiones técnicas que se designen para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.
14. Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezcan el Reglamento Interno de trabajo y demás normativas vigentes.
15. Desarrollar actividades de Administración de Contrato y fondo circulante según lo establecido por la Ley.
16. Evaluar periódicamente los indicadores y resultados de la producción de los servicios de salud, con el propósito de sugerir posibles acciones correctivas de forma oportuna y cumplir con los planes de trabajo.
17. Evaluar las condiciones del establecimiento en lo relacionado a la infraestructura, higiene, etc.
18. Contribuir en identificar, consolidar y gestionar las necesidades de equipos, insumos, mobiliario, papelería para el adecuado abastecimiento y funcionamiento de los establecimientos institucionales de salud adscritos a su zona, además de presentar un plan de trabajo de supervisión de la zona seguimiento y evaluación de resultado trimestralmente
19. Evaluación de expedientes clínicos según normativa vigente de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y legislación sanitaria para valorar el acto médico y hacer sugerencias sobre el mismo para mejorar la calidad de atención a los usuarios del ISBM.
20. Brindar resoluciones precisas a los problemas identificados a la brevedad posible.

MEDICOS SUPERVISORES DE ZONA			
Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Teléfono
1	#####	Policlínico Magisterial de San Salvador	**** Personal
2	#####	Policlínico Magisterial de San Vicente	**** Personal
3	#####	Policlínico Magisterial de Santa Ana	**** Personal
4	#####	Policlínico Magisterial de San Miguel	**** Institucional

* Se solicitará a la Unidad de Desarrollo Tecnológico Teléfonos Móviles Institucionales para 3 supervisores.

En la próxima sesión de consejo Directivo se Presentará a cada supervisores según la zona.

.....

Concluida la presentación de Perfil y estrategias de mejora continua en los Establecimientos de Salud por medio de los Supervisores Médicos Magisteriales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de perfil y estrategias de mejora continua en los Establecimientos de Salud por medio de los Supervisores Médicos Magisteriales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Aprobado la presentación de perfil y estrategias de mejora continua en los Establecimientos de Salud por medio de los Supervisores Médicos Magisteriales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.3 INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN DE CITAS EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS DE SANTA ANA Y SANTA TECLA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto ii, del Punto 6, del Acta Número 110, de sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: Presentar un informe en relación a la programación de citas en los Centro Odontológico, debido a que el directorio reporta que en Santa Ana y en Santa Tecla, las citas se otorgan para dos meses.

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos de Salud en Conjunto con los Jefes Médicos ha coordinado y monitoreado la encomienda de Consejo Directivo Determinando lo siguiente.

En relación a las citas con odontología:

A) Odontológico de Santa Ana:

- Se corroborado la Existencias del libro de citas
- Las citas se están programando para la 1 semana de junio del 2021.
- Esta última semana de mayo, si ya está cubierta con citas.
- Las emergencias se les da prioridad.

Libro de Citas



votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe sobre programación de citas en los Centros Odontológicos de Santa Ana y Santa Tecla, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre programación de citas en los Centros Odontológicos de Santa Ana y Santa Tecla**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud con el apoyo de la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a la desconcentración de los servicios para acercarlos a la población usuaria.

6.4 SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO PREVENTIVO A ESCUELAS QUE HAN REGISTRADO ALZAS EN CASO DE COVID-19.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 5.3, del Punto 5, del Acta Número 110, de sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2021, se encomendó: Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, apoyar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales y al equipo de psicología institucional, para que puedan retomar un seguimiento especial para las escuelas en las que se han registrado recientemente o casos positivos COVID, como un mecanismo para apoyar la salud preventiva y resarcir los daños generados PSICOSOCIALES por la PANDEMIA COVID-19

RESPUESTA:

PLAN DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA FASE DEL RETORNO A LOS CENTROS EDUCATIVOS FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19

Disposiciones fundamentales para la implementación del Plan de Atención Multidisciplinaria para la fase del retorno a los centros educativos frente a la pandemia covid-19

- a) Cada Policlínico Magisterial establecerá *equipos multidisciplinarios* (Médico/a, Psicóloga/o, Trabajo social y otras áreas que se consideren pertinentes) para

realizar las diferentes medidas del presente Plan.

- b) Es fundamental el fortalecimiento y actualización continua de los equipos multidisciplinares que facilitaran el presente plan.
- c) Las autoridades institucionales y jefaturas médicas priorizarán la gestión y facilitación de recursos e insumos (transporte, laptop, celulares, papelería, entre otros) para el desarrollo de las diferentes actividades planificadas en el plan.
- d) Respaldo y fortalecer el apoyo institucional para la gestión y coordinación interinstitucional en el desarrollo del presente Plan.
- e) Es importante enfatizar que para cada una de las modalidades es imprescindible el compromiso y cumplimiento de los recursos requeridos para el éxito de las jornadas contenidas en el presente plan.

EQUIPOS EJECUTORES DEL PLAN DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA FASE DEL RETORNO A LOS CENTROS EDUCATIVOS FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19

POLICLÍNICO	INTEGRANTES
Ahuachapán	<ul style="list-style-type: none">➤ Licda. ##### (Psicóloga)➤ Licda. ##### (Trabajadora Social)➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
Sonsonate	<ul style="list-style-type: none">➤ Licda. ##### (Psicóloga)➤ Licda. ##### (Trabajadora Social)➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
Santa Ana	<ul style="list-style-type: none">➤ Licda. ##### (Psicóloga)➤ Licda. ##### (Trabajadora Social)➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
La Libertad	<ul style="list-style-type: none">➤ Licda. ##### (Psicóloga)➤ Licda. ##### (Trabajadora Social)➤ Dra. ##### (Jefa Médico)

<p style="text-align: center;">San Salvador</p>	<p>Policlínico Magisterial San Salvador</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico) <p>Policlínico Magisterial Mejicanos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Licda. ##### (Psicóloga) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico) <p>Policlínico Magisterial San Jacinto</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico Interino) <p>Policlínico Magisterial Apopa</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Licda. ##### (Psicóloga) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico) <p>Policlínico Magisterial Soyapango</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dr. ##### (Jefe Médico Interino) <p>Policlínico Magisterial Ilopango</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dr. ##### (Jefe Médico)
<p style="text-align: center;">Chalatenango</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
<p style="text-align: center;">La Paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licda. ##### (Psicóloga) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dr. ##### (Jefe Médico)
<p style="text-align: center;">Cuscatlán</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licda. ##### (Psicóloga) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
<p style="text-align: center;">Cabañas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licda. ##### (Psicóloga) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
<p style="text-align: center;">San Vicente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Licda. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico)
<p style="text-align: center;">Usulután</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licda. ##### (Psicólogo) ➤ Lic. ##### (Trabajadora Social) ➤ Dra. ##### (Jefa Médico)

San Miguel	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicólogo) ➤ Lic. ##### (Trabajador Social) ➤ Dr. ##### (Jefe Médico)
Morazán	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicóloga) ➤ ##### (Trabajador Social) ➤ Dr. ##### (Jefe Médico)
La Unión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. ##### (Psicóloga) ➤ ##### (Trabajador Social) ➤ Dr. ##### (Jefe Médico)
<p>Observación: Cada equipo de trabajo multidisciplinario, estará conformado principalmente por las áreas de Psicología, Trabajo Social y Jefaturas Medicas, pero dependerá de la jornada planificada, la cantidad de la población u otras condicionantes, por las que se podrán incluir otras áreas (enfermería, administración, entre otras); igualmente, es importante que previamente al inicio de las jornadas se puedan obtener los convenios inter-institucionales (permisos) entre el ISBM y MINEDUCYT, asimismo a través de las jefaturas medicas se puedan gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las jornadas.</p>	

- ✓ Captar los centros escolares con alzas en los casos reportados hacia la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, para realizar abordaje integral el cual ya se ha iniciado con el Policlínico de Santa Ana y Chalatenango.

Concluida la presentación del Seguimiento Psicológico Preventivo a escuelas que han registrado alzas en caso de covid-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del Seguimiento Psicológico Preventivo a escuelas que han registrado alzas en caso de covid-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** en relación al Seguimiento Psicológico Preventivo a escuelas que han registrado alzas en casos de COVID-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Dar por recibido el informe verbal de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** en relación a las acciones desarrolladas por equipo de psicólogos para apoyar el caso de violencia social, el asesinato de la maestra de Cuscatlán.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** requerir seguimiento con el apoyo de psicólogos de MINEDUCYT, para coordinar intervención que mejore la salud mental de la comunidad educativa, así como extender el apoyo para otros similares sobre los cuales se tenga conocimiento.

.....

6.5 FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS MÉDICOS Y ENCARGADOS DE BOTIQUÍN PARA LA EFICIENCIA EN EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 11.1, del Punto 11, del Acta Número 110, de sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2021, se encomendó: A la Gerencia de Establecimientos Institucionales, fortalecer la comunicación entre los médicos y los botiquinarios, con el objetivo de hacer eficiente el despacho de los medicamentos.

RESPUESTA:

- A) Se realizó gestión a través de correo electrónico a la unidad de Desarrollo tecnológico con la finalidad que todos los Jefes médicos puedan tener acceso al sistema de existencias de botiquines a nivel nacional para poder gestionar traslados oportunos y alternativas de tratamiento eficaces.
- B) Gracias al apoyo de la unidad de desarrollo tecnológico el lunes 24 de mayo 2021 los Jefes médicos ya pueden hacer uso del sistema de existencias de botiquines y con esta herramienta se pretende mejorar la atención al usuario.

#####

Los Jefes Médicos y Médicos Regentes tendrán acceso al Sistema de Botiquines Magisteriales a partir del día 25 de mayo del 2021.

#####

Concluida la presentación de Fortalecimiento de la comunicación entre los médicos y encargados de botiquín para la eficiencia en el despacho de medicamentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de fortalecimiento de la comunicación entre los médicos y encargados de botiquín para la eficiencia en el despacho de medicamentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de fortalecimiento de la comunicación entre los médicos y encargados de botiquín para la eficiencia en el despacho de medicamentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.6 CONCIENTIZACIÓN Y LINEAMIENTOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA ENTREGA DE INCAPACIDADES EMITIDAS CON BASE AL DECRETO 774.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 11.5 y 11.6 del Punto 11, del Acta Número 110, de sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2021, se encomendó: A la Subdirección de Salud emitir los lineamientos a los Policlínicos y Consolatorios Magisteriales para la entrega de prórrogas de incapacidades emitidas con base al Decreto 774 y las prórrogas que se emitirán sobre la base del Decreto de prórroga de dichas incapacidades.

Concientización de los médicos magisteriales hacia los usuarios, en relación al uso adecuado del beneficio del decreto 774

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos de Salud continua orientando a los Jefes Médicos y Médicos Regentes en relación al decreto 774 y su prórroga.

- se realizó reunión virtual con jefes médicos y regentes de establecimientos, el viernes 21 de mayo para la socialización de la prórroga de incapacidad del decreto 774 además se les hizo énfasis en el uso adecuado y la monitorización que se estará

realizando desde el nivel central para evitar la emisión de las mismas por complacencia y sin cumplir los criterios técnicos ya preestablecidos

- Recordatorio a través de correo electrónico

#####



San Salvador, ____ de ____ 2021.

Dr. _____
 Jefe Medico / Medico Magisterial
 Policlínico Magisterial / Consultorio Magisterial

|
 Por este medio le expreso la **NO ACEPTACION** de incapacidad medica del decreto No. 889 -21, la cual me da la oportunidad de realizar teletrabajo para el MINEDUCYT, estoy consciente de los riesgos de salud que puedo tener ante un posible contagio de COVID19 por mi condición médica vulnerable.

Atentamente.
 Firma: _____
 Nombre de la persona solicitante: _____
 DUI: _____
 No. de afiliación ISBM: _____
 Teléfonos: _____

#####

Concluida la presentación de Concientización y lineamientos a los Establecimientos de Salud para la entrega de incapacidades emitidas con base al Decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

#####

Concluida la presentación de Concientización y Lineamientos a los Establecimientos de Salud para la entrega de incapacidades emitidas con base al Decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Concientización y Lineamientos a los Establecimientos de Salud para la entrega de incapacidades emitidas con base al Decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

#####

6.7 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 110.

#####

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo Sub punto 1 del Punto 1, del Acta Número 110 de sesión ordinaria
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de fecha jueves 20 de mayo de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud dar el seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle: los casos se ejecutan a través de la Teleconsulta.

RESPUESTA: a través del Centro de Orientación Medica se realizó las siguientes resoluciones de casos.

CENTRO DE ORIENTACION MEDICA			
RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE CONSEJO MAYO 21			
IDENTIFICACION/ID	CONTACTO	CASO	RESOLUCION
#####	CEL ****	TENÍA ASIGNADO ESPECIALISTA ORTOPEDA PARA UNA CONSTANCIA MÉDICA Y EL ORTOPEDA RENUNCIO Y SE HA QUEDADO SIN MEDICO ASIGNADO Y NO TIENE QUIEN LE DÉ LA CONSTANCIA PARA OBTENER EL DICTAMEN MÉDICO.	DR ##### 8 DE JUNIO 2:30 ORTOPEDA CON EL LLEVA CONTROLES, SE LE PIDE A SECRETARIA SI PUEDE VERLO ANTES ACUSA NO HAY ESPACIO DISPONIBLES ANTES
##### CARNET ****	CONTACTO CON SU HERMANA ##### TEL ****	SOLICITA ATENCIÓN ES UNA PACIENTE QUE SE MANTIENE AISLADA DE TODOS YA ES UN CASO REPORTADO ANTERIORMENTE Y NO HAN LLEGADO A DARLE ATENCIÓN.	SE REALIZARA EVALUACION POR PARTE DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA A LAS 10:00 AM Y SE RENDIRA INFORME EN LA PROXIMA REUNION DE CONSEJO.
#####	TEL ****.	PADECE DE COLITIS INESPECÍFICO, ESTENOSIS DE RECTO Y COLON ASCENDENTE. COMPLETAR ESTUDIOS CON TAC. ABDOMINOPÉLVICO. LA VE EL DR. #####. SOLICITA ORIENTACIÓN Y FORMATOS PARA APLICAR AL DECRETO 636 YA QUE ESTE DÍA LE HA DADO DOCUMENTO EL ONCÓLOGO Y NO SABE CÓMO HACER.	PACIENTE CON ANTECEDENTE CON DIAGNOSTICO DE CA GASTRICO CON METASTASIS, MEDICO ESPECIALISTA LE ENTREGO UNA INCAPACIDAD PARA UN AÑO BAJO DECRETO 636 POR TRATAMIENTO QUE CUMPLIRA, ESPOSO ESTA EN CAMINO EN ENTREGAR DOCUMENTACION A OFICINAS CENTRALES, SE LE EXPLICA QUE EN MESA DE ENTRADA SE LE BRINDARA EL DETALLE DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR
****, #####	TELÉFONO ES ****, #####	PACIENTE A ESPERA DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE RNM . PACIENTE PAGO CONSULTA CON ESPECIALISTA DEJO SOLICITUD EN POLICLINICO DE SAN MIGUEL SOLICITO RNM DE RODILLA IZQUIERDA.	SE COMUNICA CON DR. ##### QUIEN REFIERE QUE RMN YA FUE AUTORIZADA POR COMISION, SE LE COMUNICA A PACIENTE QUE PUEDE PASAR POR AUTORIZACION A POLICLINICO. SE GESTIONA CITA EN LABORATORIOS PASTRANA QUE ES EL UNICO PROVEEDOR QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO REFERIDO EXAMEN PARA SU REALIZACION ESTA SEMANA.
		DOCENTE SOLICITA QUE POR MEDIO DE ISBM SE GESTIONES PROTESIS EXTERNA AURICULAR PARA SU HIJO 2 AÑOS PADECE DE DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA EN OÍDO A PERDIDO EL 80% DE LA AUDICIÓN Y NECESITA UN APARATO PARA OÍR MEJOR. CLUB ROTARIO HACEN DONACIONES ELLOS HAN ESTADO SOLICITANDOLO POR AÑOS. SOLICITA QUE EL INSTITUTO GESTIONE DONACION PARA PACIENTE CON ISRI. PACIENTE TIENE ESTUDIOS AUDITIVOS COMPLETOS Y REQUIERE	SE LE EXPLICA PACIENTE QUE SE INTENTARA GESTIONAR A TRAVES DEL CONVENIO CON ISRI Y SUS CONVENIOS CON OTRAS ONG PARA PODER SOLUCIONAR LA SOLICITUD DE PROTESIS , YA QUE POR QUE POR LEY EL ISBM NO PUEDE OTORGAR ESTE TIPO DE BENEFICIOS ; SE CONFIRMA QUE ESTUDIOS AUDITIVOS YA FUERON COMPLETADOS.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EL NIÑO ##### NRO. AFILIADO ****.	TEL ****. ##### (MADRE)	AURICULAR DE AMPLIFICACION DE SONIDOS	
--------------------------------------	-------------------------------	--	--

.....

La Licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** pide que quede en acta:

Diciendo: que el Instituto está haciendo el mejor trabajo posible para que sus compañeros tenga de la mano su medicamentos que son de tanta urgencia pero siempre se presenta dificultades en las cuales no se puede resolver en el momento, pero nosotros que estamos en el Consejo sabemos que el trabajo se está haciendo y se hace la mejor lucha para que los compañeros tengan los medicamentos que necesitan, pero que lamentablemente lo que no está en el momento estamos presto, muchas veces las personas que son de mala intención a publicar lo negativo que resolvemos en el momento no es porque no se quiera sino porque no se tiene en ese momento los medicamentos para el determinado paciente. Como ya el compañero se le resolvió o a la compañera yo sugeriría también que el Instituto haga su publicación cuando hagan publicaciones de este tipo que quieran confundir al Ministerio en especial que no se está trabajando y que no tenemos nada para nuestros compañeros, también publicar en nuestra página en el ISBM cuando se resuelva de inmediato un compañero lo más sencillo que sea para nosotros respondamos, porque si nosotros guardamos silencio se puede pensar que no se ha resuelto al compañero y es lamentable que valiéndonos a veces de algunas cosas que tenemos amenacemos a personas personalmente al personal del Instituto, que para mí trabajan con una gran calidad en los Policlínicos y consultorios y es raro cuando se escucha un maltrato y no se vale que pongamos en atención a los médicos personal de enfermería o administrativo en los diferentes policlínicos y consultorios considero que debemos ser muy honesto y transparente cuando vayamos a publicar algo y no dañar los sentimientos y ponerle atención al personal del ISBM porque hacen lo mejor que pueden y tomar medidas también en el Instituto con los vigilantes cuando alguien llega prepotente los vigilantes a los Policlínicos y Consultorios el Instituto debe de girar una orden en especial para que a los compañeros de los consultorios y Policlínicos se le respete y que se tomen medidas serias por que las personas de enfermería son bien educados para que nosotros le faltemos al respeto, muy profesionales y se debe de valorar estos en ellos y solo por el echo del Consejo despedamos porque no atendió bien a dicha persona o porque no se hizo que queríamos en el momento yo creo que eso es indigno y me gustaría que esto quedara en acta para que se tomen medidas.

.....

Concluida la presentación de Resolución de casos acta 110, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de resolución de casos acta 110, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos acta 110**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Además se dio por recibido informe verbal rendido en relación a las condiciones y situación actual de la paciente oncológica, cuyo caso fue publicado en La Prensa Gráfica**, como una desatención por falta de medicamento “yodo”, en el cual se aclaró que se trata de un procedimiento que el Hospital de Diagnóstico no podía desarrollar por desabastecimiento del insumo a nivel nacional, también se informó que el resto de los tratamientos se estaban cumpliendo, por lo que a la fecha la paciente ha mostrado satisfacción pues se estaban realizando gestiones para solventar la situación no imputable a ISBM.

PUNTO SIETE: INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 110.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 27 de mayo de 2021, de:

Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 110.

Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Aprobación de reforma de la “Norma Técnica Administrativa de Servicios de Medicina Especializada, Medicina Sub-Especializada, Odontología y Cirugía Maxilofacial, para atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial” para incorporar un inciso nuevo el artículo 20 de dicha normativa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACUERDOS:

I- Aprobado según la recomendación de aplicación inmediata.

II- Encomendar a la Subdirección de Salud, presentar un Informe en relación a la Programación de Citas en los Centros Odontológicos, debido a que Directorio, reporta que, en **Santa Ana** y **Santa Tecla**, las citas se otorgan para dos meses.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Sección de Supervisores de Odontología y Cirugía Maxilofacial, brinda el siguiente Informe, con respecto a la programación de citas, pero de parte de los Proveedores de Odontología y Cirugía Maxilofacial, como complemento a la Subdirección de Salud, para que de manera oportuna se le brinde una amplia respuesta al Consejo Directivo, para dar respuesta al Romano II, del Punto 6, del Acta Nro. 110, que se detalla a continuación:

LICITACION PUBLICA Nro.006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021"

DISPONIBILIDAD DE CITAS

PROVEEDORES DE ODONTOLOGÍA

<u>ZONA OCCIDENTAL</u>				
DRA. CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	SANTA ANA		02-08-2021
DR. ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	SANTA ANA		07-09-2021
DRA. RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	CHALCHUAPA	SANTA ANA		09-10-2021
DRA. KARLA MELISSA VIDAL DIAZ	METAPÁN	SANTA ANA		05-06-2021
DRA. MARIA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN		13-07-2021
DRA. ADELA MARIA FAGIOLI DE MUÑOZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN		15-12-2021
DRA. MARIA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	SONSONATE		10-07-2021
DRA. ALMA YAMILLETH DORATH ALVAREZ	SONSONATE	SONSONATE		04-11-2021
DRA. YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	SONSONATE	SONSONATE		03-09-2021
DR. OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	SONSONATE		03-07-2021
<u>ZONA CENTRAL</u>				
DRA. MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN		16-09-2021
DRA. DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD		24-05-2021
DRA. RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD		07-09-2021
DR. OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD		13-08-2021
DRA. BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD		17-11-2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DR. OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLÓN	LA LIBERTAD	21-08-2021
DRA. DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LOPEZ	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	02-08-2021
DRA. CRISTINA CORALIA MARTINEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	17-08-2021
DR. JUAN MANUEL LOPEZ ABARCA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	03-08-2021
DR. JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	06-07-2021
DRA. KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA	CHALATENANGO	01-11-2021
ZONA METROPOLITANA			
DRA. ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	17-07-2021
DR. MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	SAN SALVADOR	01-07-2021
DRA. YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	07-07-2021
DRA. ELSY YOLANDA LOPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	SAN SALVADOR	12-08-2021
DRA. PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	30-07-2021
DRA. EDITH YANIRA SOLORZANO COCA	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	02-08-2021
DR. RICARDO ERNESTO GOMEZ LOPEZ	SANTO TOMAS	SAN SALVADOR	10-07-2021
DRA. GISELA PATRICIA HERNANDEZ DE RENDERO	APOPA	SAN SALVADOR	20-07-2021
DRA. ANA GRACIELA DE LA ASUNCION BARRERA GARCIA	APOPA	SAN SALVADOR	01-07-2021
DRA. DAYSI ROXANA PORTILLO MARTINEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	06-11-2021
DR. DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	08-11-2021
ZONA PARACENTRAL			
DR. OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	ZACATECOLUCA	LA PAZ	06-07-2021
DRA. SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	LA PAZ	06-09-2021
DRA. CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	14-08-2021
DRA. LORENA BEATRIZ GARCIA DE ROMERO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	14-07-2021
DRA. CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	18-08-2021
DRA. MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	CABAÑAS	07-06-2021
DRA. ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	NO TIENE USUARIOS CITADOS
DRA. SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMAN	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	15-10-2021
ZONA ORIENTAL			
DR. OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	USULUTÁN	13-07-2021
DRA. KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTÁN	USULUTÁN	14-06-2021
DR. JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTÁN	USULUTÁN	11-08-2021
DR. JOSE ANTONIO MEJIA FUENTES	JIQUILISCO	USULUTÁN	05-06-2021
DRA. SANDRA ELIZABETH FLORES SANCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	16-06-2021
DR. JOHNY HUMERTO MARTINEZ SALMERON	JUCUAPA	USULUTÁN	09-06-2021
DRA. CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	SANTA ELENA	USULUTÁN	22-06-2021
DRA. ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	13-08-2021
DRA. HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	05-06-2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DRA. ANA MARINA CERNA GARCIA	CHINAMECA	SAN MIGUEL		03-06-2021
DRA. LEONOR ROMANO MONTESINOS DE MARQUEZ	LA UNIÓN	LA UNIÓN		19-08-2021
DRA. NORMA MARISOL PEREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN		19-08-2021
DRA. NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMORÓS	LA UNIÓN		22-05-2021
DRA. KARLA LIZBETH ESPINOZA DE BONILLA	OSICALA	MORAZÁN		26-05-2021
DR. JOSE ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN		04-08-2021

<u>PROVEEDORES DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL</u>				
DR. RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		03-11-2021
DR. NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		19-11-2021
DR. JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		07-12-2021

Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

2-Informe de Acuerdo de Acta Nro. 109.

ACUERDO:

Dar por recibido el informe presentado y aclarar que la intención de la solicitud es facilitar los trámites por ejemplo llevando a los usuarios a las evaluaciones y no evitar la evaluación como refiere el informe.

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a los siguientes casos:

1- #####, trajo la documentación para acogerse al Beneficio el 07 de abril de los corrientes, bajo la correspondencia 05558. A la fecha nadie le ha llamado, ni le ha avisado.

R/ ELLA SERÁ EVALUADA POR LA CTM ESTE MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021.

2- #####, de Texistepeque, está en quimioterapia, piden se le dé seguimiento en relación a los documentos médicos para respaldar el pago de su salario, además se refiere que éste caso, ya había sido solicitado su seguimiento con el apoyo de Trabajo Social.

R/ YA SE TIENE DOCUMENTACIÓN Y SERÁ EVALUADO POR EL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO EL 26 DE MAYO

PUNTO 16: VARIOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SUB PUNTO 18.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

RESPUESTA:

DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTIÓN REALIZADA
PROF. #####	TENÍA ASIGNADO ESPECIALISTA ORTOPEDA, PARA UNA CONSTANCIA MÉDICA Y EL ORTOPEDA RENunció Y SE HA QUEDADO SIN MÉDICO ASIGNADO YU NO TIENE QUIÉN LE DE LA CONSTANCIA PARA OBTENER EL DICTÁMEN MÉDICO	CITA PARA EL 02 DE JUNIO 2021 HORA 11:30 A.M CON ORTOPEDA DR. ##### EN HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL. USUARIO ENTERADO ****
#####	SOLICITA APOYO CON EL TRÁMITE DEL DECRETO 636	****, YA SE TIENE DOCUMENTACIÓN Y SER+Á EVALUADO POR EL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO EL 26 DE MAYO
#####, CARNET: ****	SOLICITA SEGUIMIENTO A SU PETICIÓN, YA TIENE EL EXPEDIENTE DEL ISBM, NO LE HAN DADO RESPUESTA SOBRE PROBLEMA ABDOMINO – PÉLVICO.	****. PACIENTE OPERADA DE TUMOR ABDOMINO PELVICO EN AÑO 2017, CADA 4 MESES LE APLICAN RADIOTERAPIA., SE QUEJA DE DOLOR DE CABEZA, SE LE ORIENTA REALIZAR PRIMER PASO QUE CONSISTE EN ASISTIR CON SU MÉDICO MAGISTERIAL.
#####	PADECE DE COLITIS INESPECIFICA, ESTENOSIS DE RECTO Y COLON ASCENDENTE. COMPLETAR ESTUDIOS CON LA TAC ABDOMINO-PÉLVICO. LA VE EL DR. #####. SOLICITA ORIENTACION Y FORMATOS PARA APLICAR AL DECRETO 636. YA QUE ESTE DÍA LE HA DADO EL DOCUMENTO EL ONCÓLOGO Y NO SABE CÓMO HACER.	****, YA SE TIENE DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA QUE LA EVALUE LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA ESTE 26 DE MAYO.
EL NIÑO #####, CON NRO. DE AFILIACIÓN: ****	DOCENTE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA SU HIJO, EN EL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL. EL NIÑO DE 12 AÑOS, PADECE DE DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA, HA PERDIDO EL 80% DE LA AUDICIÓN Y NECESITA UN APARATO PARA OIR MEJOR.	****, SE LE INFORMA QUE EL ISBM NO PROPORCIONA PROTESIS. INFORMA QUE ESTA EN LISTA DE ESPERA PARA EL APARATO A TRAVÉS DEL ISRI. SE COORDINARÁ CON TS PARA INFORMACIÓN AL RESPECTO. DOCENTE PREGUNTARÁ EL VIERNES 28 DE MAYO SOBRE GESTIÓN.

SUB PUNTO 16.2-C: AVANCE DE LAS MEJORAS DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. PUNTO SOLICITADO POR EL PROF. DAVID RODRÍGUEZ.

ACUERDOS:

I- Dar por recibido el Informe presentado.

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar el Informe de Avances sobre las gestiones realizadas con el Hospital Nacional Rosales, sobre las mejoras del Hospital.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, da a conocer el siguiente detalle de los avances en la readecuación en el área asignada al ISBM, en el Hospital Nacional Rosales; así mismo se le notifica que a partir del lunes 17 de mayo de 2021, el nuevo Director de Hospital Nacional Rosales, es el Dr. #####.

CUADRO DE HALLAZGOS ENCONTRADOS EN VISITA A HOSPITAL NACIONAL

ROSALES:

NOMBRE DE PROVEEDOR HOSPITALARIO NACIONAL DEL ISBM	OTRO TIPO DE PROBLEMAS	PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA	PROBLEMAS EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA	PROBLEMAS CON PERSONAL DE ENFERMERÍA	PROBLEMAS CON LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL
<p>HOSPITAL NACIONAL ROSALES</p>	<p>3/3/21 PACIENTES CON ID. ****, ****, ****, ****, ENTRE OTROS, CON EDADES ENTRE 35 Y 58 AÑOS, INFORMARON: BUENA ATENCIÓN, PROBLEMAS CON ZANCUDOS, CALOR Y COMIDA DE POCO SABOR. AL RESPECTO LA DOCTORA #####, COORDINADORA DE ENCAMADOS, INFORMÓ QUE LA SEMANA PASADA FUMIGARON Y ESTÁN EN VÍAS DE OBTENER VENTILADORES Y SE ESPERA CONTRATAR A UN CHEF, PARA LA MEJORA DE LAS DIETAS.</p>	<p>POCA ACCESIBILIDAD DE AREA ASIGNADA PARA ATENCIONES USUARIOS DE ISBM</p> <p>NECESIDAD DE DIVISION EN AREA DE PACIENTES DELICADOS</p> <p>NECESIDAD DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS HABITACIONES</p> <p>TECHOS, ALGUNAS CAMAS, ESTANTES, MESAS ESTAN DETERIORADAS</p> <p>AREA DE SERVICIO SANITARIO SUCIO, BASURERO LLENO, PISO CON SARRO Y MOHO.</p> <p>LAVAMANOS SUCIO CON TUBERIA DETERIORADA</p> <p>BASE DE REGADERAS OXIDADAS EN BAÑOS.</p> <p>ESTANTES DE ROPA LIMPIA OXIDADOS PATAS (PARTE BAJA) POCO DESORDENADOS.</p> <p>MESAS Y ATRILES CON MOHO.</p> <p>EQUIPO SUCIO Y DETERIORADO EJEMPLO ESTANTE DE MADERA, ASPIRADOR DE SECRECIONES, PANTALLAS PARA LECTURA DE RAYOS X CON BORDES OXIDADOS</p> <p>MESA DE MEDICAMENTOS E INYECTABLES DESORDENADAS CON GABETAS ABIERTAS</p> <p>AREA DE BODEGA DESORDENADA</p> <p>AREA DE ASENSOR CON PINTURA DETERIORADA</p> <p>INADECUADA LIMPIEZA EN TODAS LAS AREAS YA QUE SE ENCUENTRAN BASUREROS LLENOS Y PISO SUCIO</p> <p>MESAS Y ATRILES</p>	<p>3/3/21 , USUARIOS CON ID ****, ****, ****, **** Y **** ENTRE OTROS, DE EDADES DESDE 21 HASTA 73 AÑOS, RESIDENTES EN LA ZONA PARACENTRAL, QUIENES EXPRESARON: LA RECEPCIONISTA ES POCO AMABLE, EL HOSPITAL CASI NUNCA TIENE MEDICAMENTOS POR LO QUE LO OBTIENEN A TRAVÉS DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL, TARDANZA PARA PASAR CONSULTA Y A PARA OTROS PACIENTES TODO LES PARECE BIEN. CONSULTA EXTERNA TECHO Y SILLAS DETERIORADOS</p>	<p>ES NECESARIO COMPLETAR PLANTA DE ENFERMERIA PARA ATENCION DE PACIENTES DE ISBM</p>	<p>POCA ACCESIBILIDAD DE AREA ASIGNADA PARA ATENCIONES USUARIOS DE ISBM</p>

		CON MOHO. PERTENENCIAS DE PACIENTES EN SILLAS PLASTICAS NO SE EVIDENCIA LUGAR PARA GUARDARLOS			
--	--	--	--	--	--

RESPUESTA DE PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES (AVANCES DE GESTIÓN):

ANEXO: VER NOTA DE COORDINADORA ISBM DE HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

SUB PUNTO 16.2-E: INFORME EJECUTIVO SOBRE AVANCE DE GESTIÓN DE COBROS A HOSPITAL NACIONAL ROSALES, CASO ANTIRRETROVIRALES, COBRO AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, SOBRE EL AVANCE DE GESTION DE COBRO AL HOSPITAL, ESPECÍFICAMENTE CON RETROVIRALES:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo, el Informe Ejecutivo, sobre el avance de gestión de cobro al Hospital Nacional Rosales, en el caso de los Retrovirales.

Concluida la lectura del informe al Consejo Directivo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de Encomiendas de acta Nro. 110. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe a Consejo Directivo de Encomiendas de acta Nro. 110, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe al Consejo Directivo de Encomiendas de acta Nro. 110,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** plantear estrategias, para que las citas

de los proveedores odontológicas, puedan ser resueltas a través del servicio institucional.

PUNTO OCHO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICATIVAS A NORMATIVAS DE SALUD SEGÚN SEGUIMIENTO A ACUERDO 4.5 ACTA 110 ROMANO III. DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al do punto presentado por la Subdirección de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 01 de enero de 2015, entraron en vigencia las siguientes normas:

- i. “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”;
- ii. “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”;
- iii. “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS, QUE BRINDAN SUS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.”

Las cuales fueron aprobadas en el Punto 7 del Acta 25 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

Además, en el Punto 6 del Acta Número 106, de la sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2016, se aprobó la “NORMA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

El 20 de mayo de 2021, el Consejo Directivo en el Punto 4.5 del Acta 110, encomendó a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, incorporar a las normativas un mecanismo de control para registrar la negativa a prestar los servicios por ejemplo mediante la utilización de los sellos de no monto, inexistencia de exámenes, o disponibilidad.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En concordancia con lo anterior, se han identificado las normativas y artículos que deben reformarse para garantizar la implementación de la estrategia antes descrita, de acuerdo al siguiente detalle:

“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.	
<p>Vigente Art.-21 Para la atención de los usuarios por parte de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, se hará mediante cita previa para lo cual el usuario deberá indicarle el número inscrito en la referencia. La atención se hará por orden de llegada al consultorio, exceptuando emergencias en el área de espera que serán atendidas de forma inmediata por el Especialista.</p>	<p>Reforma Art.-21 Para la atención de los usuarios por parte de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, se hará mediante cita previa para lo cual el usuario deberá indicarle el número inscrito en la referencia. La atención se hará por orden de llegada al consultorio, exceptuando emergencias en el área de espera que serán atendidas de forma inmediata por el Especialista. Cuando el proveedor agotare su monto antes de finalizar el mes deberá informarlo por escrito al Administrador de Contrato quien deberá canalizar la información al Centro de Orientación Médica, Unidad de Epidemiología Estadística y Datos y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que éstos canalicen la información para orientación y coordinación de la atención de la población usuaria. En caso que el paciente o un familiar acuda a solicitar cita a la clínica del proveedor, el médico u odontólogo deberá evaluar si se trata de una emergencia; si se determina emergencia procederá estabilizar al paciente e informar al Administrador de Contrato, para el pago por los servicios y coordinación de seguimiento y atención al usuario. Si se determina que no es una emergencia, se colocará en la referencia el sello de MONTO AGOTADO, el cual deberá ser firmado y sellado y se orientará al paciente a través del Centro de Orientación Médica.</p>
<p>Vigente: Art.-85 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma por parte de Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial será regulado en los documentos contractuales respectivos.</p> <p>a) DE LOS ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1: Glosario • Anexo 2: Descripción del carné de usuario del ISBM • Anexo 4: Informe Mensual para Médicos Especialistas • Anexo 5: Cuadro Resumen de Procedimientos para Médicos Especialistas • Anexo 6: Censo Diario de actividades para Odontólogos • Anexo 7: Informe Mensual para Odontólogos • Anexo 8: Ficha Odontológica • Anexo 9: Control de Procedimientos Odontología • Anexo10: Historia Clínica Pediátrica • Anexo 11: Historia Clínica Ginecológica – Obstétrica • Anexo 12: Historia Clínica General • Anexo 13: Recetas • Anexo 14: Boletas para Exámenes • Anexo 15: Formulario de Referencia y Retorno • Anexo 16: Formulario “A” • Anexo 17: Formulario “B” • Anexo 18: Formulario “C” • Anexo 19: Formulario “D” 	<p>Reformas:</p> <p>Modificar en el artículo 85 para actualizar y adecuar anexos detallados a continuación según la recomendación de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y conforme los anexos de la presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 16: Formulario “A” • Anexo 17: Formulario “B” • Anexo 18: Formulario “C” • Anexo 19: Formulario “D”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 20: Incapacidades Médicas • Anexo 21: Descripción del Cuadro Básico de Medicamentos • Anexo 22: Contenido de Botiquín de Primero Auxilios • Anexo 23: Consentimiento Informado • Anexo 24: Rotulo de Identificación como Prestador de Servicios del ISBM 	
NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	
<p>Vigente</p> <p>Art.-38 Cuando de la evaluación médica se determine que corresponde a una emergencia que requiere de tratamiento ambulatorio, en el caso que corresponda a una atención por paquete, deberá proporcionar el tratamiento completo incluyendo exámenes, y en el caso de la consulta individual deberá proporcionar el tratamiento para un máximo de tres días, y si es necesario la realización de un examen este deberá ser justificado y consignado el resultado en el expediente clínico. En ambos casos deberá remitirlo al Médico Magisterial para conocimiento y continuidad del tratamiento.</p>	<p>Reforma</p> <p>Incorporar dos artículos, según el siguiente detalle:</p> <p>38-A Registro de Identificación de la Población usuaria. <i>A todo paciente que acceda al Centro Hospitalario, al momento de identificarse como usuario de ISBM, deberá entregársele comprobante sea mediante la entrega de un número o cualquier otro sistema fidedigno que permita el control de atenciones y la supervisión de las misma.</i></p> <p>38-B Entrega de Comprobante de Atención. <i>En los casos de los artículos 37 y 38, el Hospital estará obligado a entregar por escrito al paciente o sus familiares, el resultado de su evaluación y la orientación o plan de manejo para su situación de salud; así como el riesgo y las consecuencias de rechazar o interrumpir las indicaciones médicas.</i> <i>Si el paciente hospitalizado o ambulatorio, que se encuentra recibiendo tratamiento o recuperándose de alguna patología, solicita de manera voluntaria su alta hospitalaria y suspensión de su tratamiento, pese a la aclaración de los riesgos que esto conlleva, por parte del personal de salud, el Hospital deberá llenar y entregar el Alta Voluntaria. Las mismas condiciones deberán aplicarse a los casos en que se determine la necesidad de traslado de Centro Hospitalario. Todo lo anterior, deberá ser consignado en el expediente clínico.</i></p>
<p>a) DE LOS ANEXOS</p> <p>Art.-80 Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1: Glosario <p>ALTA EXIGIDA: Documento que busca dar fe de que el paciente o su Representante Legal VOLUNTARIAMENTE solicita ser dado de alta antes de que el (los) Médico(s) tratante(s) de acuerdo a la evaluación del caso se la hayan indicado o en una cantidad menor de días a los establecidos en el paquete quirúrgico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2: Descripción del carné de usuario del ISBM • Anexo 3: Ingreso Hospitalario "Formulario 1". • Anexo 4: Atención de emergencia ambulatoria "Formulario 2". • Anexo 5: Formulario "A" • Anexo 6: Formulario "B" • Anexo 7: Formulario "C" • Anexo 8: Formulario "D" • Anexo 9: Hoja de Control para Hemodiálisis • Anexo 10: Hoja de Control para Fisioterapias • Anexo 11: Hoja de Control Terapia Respiratoria • Anexo 12: Informe Mensual de Atenciones Médico-Hospitalario • Anexo 13: Consentimiento Informado • Anexo 14: Alta Exigida • Anexo 15: Formulario para Examen de Laboratorio • Anexo 16: Solicitud para autorización Prorroga Hospitalaria • Anexo 17: Formulario Referencia y Retorno 	<p>a) DE LOS ANEXOS</p> <p>Modificar en el artículo 80 los anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1: Glosario, para eliminar el concepto de Alta Exigida y sustituirlo con el concepto: <p>ALTA VOLUNTARIA: Documento que consigna la voluntad del paciente hospitalario o ambulatorio que se encuentra recibiendo tratamiento o recuperándose de alguna patología, familiar más cercano, tutor o representante Legal, de solicitar el egreso y suspensión de tratamiento con pleno conocimiento de las consecuencias o riesgos que dicho acto pudiera originar, antes de que el (los) Médico(s) tratante(s) de acuerdo a la evaluación del caso se la hayan indicado o en una cantidad menor de días a los establecidos en el paquete quirúrgico.</p> <p>Actualizar y adecuar anexos detallados a continuación según la recomendación de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 5: Formulario "A" • Anexo 6: Formulario "B" • Anexo 7: Formulario "C" • Anexo 8: Formulario "D"

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Anexo 14
ALTA EXIGIDA

Yo, _____ de _____ años de edad, usuario (a) del Programa Especial de Salud del ISBM, con No. de Afiliación _____ en mi calidad de _____ por medio del presente documento Manifiesto:

I- Que me encuentro recibiendo asistencia médica Hospitalaria en el Hospital _____ tal y como consta en el expediente Clínico No. _____.

II- Que voluntariamente he solicitado el Alta sin que esta se me haya indicado por el Médico tratante.

III- Que me encuentro en el pleno uso de mis facultades mentales, con la capacidad para entender, decidir y consentir sobre los hechos que me informan.

IV- En este acto, el (la)(los) Doctor (es) _____ quien es (son) mayor (es) de edad, Médico (s) que presta sus servicios a usuarios del ISBM en este Hospital, cumpliendo con los preceptos Constitucionales, Ética Profesional y Reglamento Hospitalario, me ha(n) expresado que es su deber y obligación informarme y explicarme en forma clara, precisa y consiente.

a) Evaluación, diagnóstico, pronóstico y tiempo que se requiere de ingreso _____

b) Los riesgos según experiencia y ciencia de la medicina, así como las posibles consecuencias de exigir el Alta, los cuales consisten en _____

V- En virtud de que he recibido la información necesaria sobre mi enfermedad y las consecuencias de la misma, haciendo uso de mi derecho de libertad de decisión expreso en forma escrita, que mi deseo es solicitar se me conceda el ALTA EXIGIDA.

Asimismo, personalmente asumo todos los riesgos y las consecuencias que posteriormente a mi decisión se presenten, exonerando por consiguiente al ISBM, al Hospital _____ y al Médico (s) tratante (s) _____ de toda responsabilidad. Razón por la cual ratifico el contenido del presente documento y para constancia firmo.

En la Ciudad de _____ a las _____ horas y _____ minutos, del día _____ de _____ del año _____.

Firma de (la) (el) Paciente

Firma del testigo
Nombre: _____

Documento de Identidad: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

Anexo 14
ALTA VOLUNTARIA

Yo, _____ de _____ años de edad, usuario (a) del Programa Especial de Salud del ISBM, con DUI _____ y/o Nro. de Afiliación _____, por medio del presente documento MANIFIESTO:

I- Que me encuentro recibiendo asistencia médica-hospitalaria en el Hospital _____.

II- Que voluntariamente he solicitado el Alta sin que ésta se me haya indicado por el Médico tratante.

III- Que me encuentro en el pleno uso de mis facultades mentales, con la capacidad para entender, decidir y consentir sobre los hechos que me informan.

IV- En este acto, el (la)(los) Doctor (es) _____ que presta sus servicios a usuarios del ISBM en este Hospital, cumpliendo con los preceptos Constitucionales, Ética Profesional y LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, me ha(n) expresado que es su deber y obligación informarme y explicarme en forma clara, precisa lo siguiente:

a) Evaluación, diagnóstico, pronóstico y tiempo que se requiere de ingreso o tratamiento _____

b) Los riesgos según experiencia y ciencia de la medicina, así como las posibles consecuencias del Alta Voluntaria, los cuales consisten en: _____

V- En virtud de que he recibido la información necesaria sobre mi enfermedad y las consecuencias de la misma, haciendo uso de mi derecho de libertad de decisión expreso en forma escrita, que mi deseo es solicitar se me conceda el ALTA VOLUNTARIA.

Asimismo, personalmente asumo todos los riesgos y las consecuencias que posteriormente a mi decisión se presenten, exonerando por consiguiente al ISBM, al Hospital _____ y al Médico(s) tratante(s) _____ de toda responsabilidad. Razón por la cual ratifico el contenido del presente documento y para constancia firmo.

En la Ciudad de _____ a las _____ horas y _____ minutos, del día _____ de _____ del año _____.

Firma de (la) (el) Paciente
Familiar más cercano, tutor o representante Legal

Firma del testigo
Nombre: _____

Documento de Identidad: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

Fecha y Hora Centro de Atención el cual deberá registrar el Alta Voluntaria, en el expediente clínico.

NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS, QUE BRINDAN SUS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	
Vigente Art.-24 Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electro diagnóstico y Clínicas Radiológicas no podrán negarse a prestar los servicios teniendo monto asignado.	Reforma Art.-24 Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas no podrán negarse a prestar los servicios teniendo monto asignado. <i>"De no contar con monto para determinado procedimiento o examen; cuando o no se encuentre adjudicado, el proveedor contratado deberá colocar en la referencia el Sello de MONTO AGOTADO o el Sello de NO ADJUDICADO según sea el caso. Estos sellos deberán contener la fecha y el nombre proveedor adjudicado."</i>
NORMA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	
Vigente Art.- 34 De no poder dispensar el medicamento, el Encargado del Botiquín tiene la obligación de indicar al paciente donde se le podrá despachar el medicamento, para que este proceda al trámite correspondiente.	Reforma A Art.- 34 De no poder dispensar el medicamento, el Encargado del Botiquín, colocará el sello de NO EXISTENCIA y además tiene la obligación de orientar al paciente sobre la forma de obtener su tratamiento para que este proceda al trámite correspondiente. El Encargado de Botiquín deberá gestionar traslados y agotar todas las posibilidades para que el paciente pueda acceder a sus medicamentos, a través de ISBM, ofreciendo inclusive servicio a domicilio según la disponibilidad del servicio por parte de ISBM.

Los anexos modificados según la propuesta de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solo aplican para las normativas de NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL y la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

Los cambios antes relacionados fueron presentados el 25 de mayo de 2021, en la Comisión de Servicios de Salud, recomendando dicha Comisión la aprobación de la propuesta por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según consta en Acta de fecha 25 de mayo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales "a" y "r" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados del seguimiento efectuado por la Subdirección de Salud en cumplimiento a las encomiendas realizadas por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.5 Acta 110.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Aprobar reformas a 4 normativas relacionadas a la prestación de servicios de salud para la población usuaria del ISBM, con el objetivo de incorporar mecanismos de control de atención, así como para la actualización de formularios, según el siguiente detalle:

A. NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, artículos 21 y 85 conforme al detalle siguiente:

Art.-21

Para la atención de los usuarios por parte de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, se hará mediante cita previa para lo cual el usuario deberá indicarle el número inscrito en la referencia. La atención se hará por orden de llegada al consultorio, exceptuando emergencias en el área de espera que serán atendidas de forma inmediata por el Especialista.

Quando el proveedor agotare su monto antes de finalizar el mes deberá informarlo por escrito al Administrador de Contrato quien deberá canalizar la información al Centro de Orientación Médica, Unidad de Epidemiología Estadística y Datos y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que éstos canalicen la información para orientación y coordinación de la atención de la población usuaria. En caso que el paciente o un familiar acuda a solicitar cita a la clínica del proveedor, el médico u odontólogo deberá evaluar si se trata de una emergencia; si se determina emergencia procederá estabilizar al paciente e informar al Administrador de Contrato, para el pago por los servicios y coordinación de seguimiento y atención al usuario. Si se determina que no es una emergencia, se colocará en la referencia el sello de **MONTO AGOTADO**, el cual deberá ser firmado y sellado y se orientará al paciente a través del Centro de Orientación Médica.

Art.-85

Para actualizar y adecuar los formularios A, B, C y D conforme a los anexos del presente acuerdo, quedando modificados únicamente los anexos de la norma que se detallan a continuación:

- Anexo 16: Formulario "A"

- Anexo 17: Formulario “B”
- Anexo 18: Formulario “C”
- Anexo 19: Formulario “D”

B. NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, según el siguiente detalle:

Incorpórese los siguientes dos artículos:

38-A Registro de Identificación de la población usuaria.

A todo paciente que acceda al Centro Hospitalario, al momento de identificarse como usuario de ISBM, deberá entregársele comprobante sea mediante la entrega de un número o cualquier otro sistema fidedigno que permita el control de atenciones y la supervisión de las misma.

38-B Entrega de Comprobante de Atención.

En los casos de los artículos 37 y 38, el Hospital estará obligado a entregar por escrito al paciente o sus familiares, el resultado de su evaluación y la orientación o plan de manejo para su situación de salud; así como el riesgo y las consecuencias de rechazar o interrumpir las indicaciones médicas.

Si el paciente hospitalizado o ambulatorio, que se encuentra recibiendo tratamiento o recuperándose de alguna patología, solicita de manera voluntaria su alta hospitalaria y suspensión de su tratamiento, pese a la aclaración de los riesgos que esto conlleva, por parte del personal de salud, el Hospital deberá llenar y entregar el Alta Voluntaria.

Las mismas condiciones deberán aplicarse a los casos en que se determine la necesidad de traslado de Centro Hospitalario.

Todo lo anterior, deberá ser consignado en el expediente clínico.

Modificar en el artículo 80 los anexos que se detallan a continuación:

- **Anexo 1: Glosario**, para eliminar el concepto de Alta Exigida y sustituirlo con el concepto:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ALTA VOLUNTARIA: Documento que consigna la voluntad del paciente hospitalario o ambulatorio que se encuentra recibiendo tratamiento o recuperándose de alguna patología, familiar más cercano, tutor o representante Legal, de solicitar el egreso y suspensión de tratamiento con pleno conocimiento de las consecuencias o riesgos que dicho acto pudiera originar, antes de que el (los) Médico(s) tratante(s) de acuerdo a la evaluación del caso se la hayan indicado o en una cantidad menor de días a los establecidos en el paquete quirúrgico.

Para actualizar y adecuar los formularios A, B, C y D e incorporar el formato de Alta Voluntaria conforme a los anexos del presente acuerdo, quedando modificados únicamente los anexos de la norma que se detallan a continuación:

- Anexo 5: Formulario "A"
- Anexo 6: Formulario "B"
- Anexo 7: Formulario "C"
- Anexo 8: Formulario "D"
- Anexo 14: Alta Voluntaria

C. NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS, QUE BRINDAN SUS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, artículo 24, según el siguiente detalle:

Art.-24 Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electro diagnóstico y Clínicas Radiológicas no podrán negarse a prestar los servicios teniendo monto asignado.

De no contar con monto para determinado procedimiento o no se encuentre adjudicado, el proveedor contratado deberá sellarle la referencia con el Sello de MONTO AGOTADO o el Sello de NO ADJUDICADO según sea el caso. Estos sellos deberán contener la fecha y el nombre proveedor adjudicado.

D. NORMA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, artículo 34, según el siguiente detalle:

Art.- 34 De no poder dispensar el medicamento, el Encargado del Botiquín, colocará el sello de NO EXISTENCIA y además tiene la obligación de orientar al paciente sobre la forma de obtener su tratamiento para que este proceda al trámite correspondiente. El Encargado de

Botiquín deberá gestionar traslados y agotar todas las posibilidades para que el paciente pueda acceder a sus medicamentos, a través de ISBM, ofreciendo inclusive servicio a domicilio según la disponibilidad del servicio por parte de ISBM.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo

.....

Durante el desarrollo del tema el Licenciado **Francisco Cruz** manifestó: tener interrogantes, como, por ejemplo, si un usuario va al Hospital San Francisco aparentemente por una emergencia y el Hospital hace una evaluación donde le manifiestan que debe ser ingresado y que será trasladado al Hospital Juan de Dios, y él no quiere ser trasladado, comenzado ahí el primer problema que pasaría?.

A lo que la Licenciada **Jacqueline Campos** contesto, que sí el usuario no decide irse debe de hacerse constar en el alta voluntaria. Manifestando el Licenciado **Francisco Cruz** que el usuario quiere recibir el servicio en ese Hospital y lo hacen firmar un formulario de renuncia por lo que el derecho a la salud no se puede renunciar, Constitucionalmente hablando.

Pero lo más complicado es para aquellos que están ingresados, tienen 3 días faltándoles 2 días más de atención, pero viene el coordinador o el supervisor y le dice que por diferentes problemas tendrá que ser trasladado para completar su tratamiento a otro hospital, por ejemplo, se va tener que ir, desde ese momento que pasa si el docente no desea irse? Lo hacen firmar que renuncia al derecho y de una vez lo dejan, pero ya con un servicio privado que hay que pagar. Qué pasaría si el usuario no decide firmar y se aferra a quedarse en ese hospital ya que él no está renunciando al derecho, sino exigiendo derecho de ser atendido. Lo más indicado sería hablar con el usuario y explicarle la situación del porque es necesario el traslado, por ejemplo, no contar con demasiadas camas y el monto ya es poco y necesitan atender a pacientes que necesitan mayor cuidado por estar más delicados.

Asimismo, el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**: manifestó que ya con anterioridad se había tocado este punto, con el objetivo de tener claro tanto el cómo Directivo, así como los usuarios que se atiende en un hospital de primera clase "A", para que esté este más satisfecho, ya que el maestro no comprende quien es el atendido en ciertos hospitales y quién no. Tener clara la ruta de atención que los compañeros maestros vean la diferencia de atención.

Por lo que la directora Presiente manifestó pasar el tema de la firma de altas a la Comisión de salud, para que sean revisadas detenidamente y que sea más comprensibles para población usuaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura de Solicitud de aprobación de modificativas a normativas de salud según Seguimiento a acuerdo 4.5 acta 110 Romano III. de fecha 20 de mayo de 2021, presentado por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según consta en Acta de fecha 25 de mayo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados del seguimiento efectuado por la Subdirección de Salud** en cumplimiento a las encomiendas realizadas por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.5 Acta 110.
- II. **Aprobar reformas a 4 normativas relacionadas a la prestación de servicios de salud para la población usuaria del ISBM**, con el objetivo de incorporar mecanismos de control de atención, así como para la actualización de formularios, salvo en lo relativo a la incorporación del Formulario “Alta Voluntaria”, en la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el objetivo que este tema pueda ser revisada en aspectos tales como negativa del usuario ante recomendación de traslado, quedando aprobadas las modificaciones según el siguiente detalle:

A. NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, artículos 21 y 85 conforme al detalle siguiente:

Art.-21

Para la atención de los usuarios por parte de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, se hará mediante cita previa para lo cual el usuario deberá indicarle el número inscrito en la referencia. La atención se hará por orden de llegada al consultorio, exceptuando emergencias en el área de espera que serán atendidas de forma inmediata por el Especialista.

Cuando el proveedor agotare su monto antes de finalizar el mes deberá informarlo por escrito al Administrador de Contrato quien deberá canalizar la información al Centro de Orientación Médica, Unidad de Epidemiología Estadística y Datos y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que éstos canalicen la información para orientación y coordinación de la atención de la población usuaria. En caso que el paciente o un familiar acuda a solicitar cita a la clínica del proveedor, el médico u odontólogo deberá evaluar si se trata de una emergencia; si se determina emergencia procederá estabilizar al paciente e informar al Administrador de Contrato, para el pago por los servicios y coordinación de seguimiento y atención al usuario. Si se determina que no es una emergencia, se colocará en la referencia el sello de MONTO AGOTADO, el cual deberá ser firmado y sellado y se orientará al paciente a través del Centro de Orientación Médica.

Art.-85

Para actualizar y adecuar los formularios A, B, C y D conforme a los anexos del presente acuerdo, quedando modificados únicamente los anexos de la norma que se detallan a continuación:

- Anexo 16: Formulario "A"
- Anexo 17: Formulario "B"
- Anexo 18: Formulario "C"
- Anexo 19: Formulario "D"

B. NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, según el siguiente detalle:

Incorpórese los siguientes dos artículos:

38-A Registro de Identificación de la población usuaria.

A todo paciente que acceda al Centro Hospitalario, al momento de identificarse como usuario de ISBM, deberá entregársele comprobante sea mediante la entrega de un número o cualquier otro sistema fidedigno que permita el control de atenciones y la supervisión de las misma.

38-B Entrega de Comprobante de Atención.

En los casos de los artículos 37 y 38, el Hospital estará obligado a entregar por escrito al paciente o sus familiares, el resultado de su evaluación y la orientación o plan de manejo

para su situación de salud; así como el riesgo y las consecuencias de rechazar o interrumpir las indicaciones médicas.

Si el paciente hospitalizado o ambulatorio, que se encuentra recibiendo tratamiento o recuperándose de alguna patología, solicita de manera voluntaria su alta hospitalaria y suspensión de su tratamiento, pese a la aclaración de los riesgos que esto conlleva, por parte del personal de salud, el Hospital deberá llenar y entregar el Alta Voluntaria.

Las mismas condiciones deberán aplicarse a los casos en que se determine la necesidad de traslado de Centro Hospitalario.

Todo lo anterior, deberá ser consignado en el expediente clínico.

Modificar en el artículo 80 los anexos que se detallan a continuación:

- **Anexo 1: Glosario**, para eliminar el concepto de Alta Exigida y sustituirlo con el concepto:

ALTA VOLUNTARIA: Documento que consigna la voluntad del paciente hospitalario o ambulatorio que se encuentra recibiendo tratamiento o recuperándose de alguna patología, familiar más cercano, tutor o representante Legal, de solicitar el egreso y suspensión de tratamiento con pleno conocimiento de las consecuencias o riesgos que dicho acto pudiera originar, antes de que el (los) Médico(s) tratante(s) de acuerdo a la evaluación del caso se la hayan indicado o en una cantidad menor de días a los establecidos en el paquete quirúrgico.

Para actualizar y adecuar los formularios A, B, C y D e incorporar el formato de Alta Voluntaria conforme a los anexos del presente acuerdo, quedando modificados únicamente los anexos de la norma que se detallan a continuación:

- Anexo 5: Formulario "A"
- Anexo 6: Formulario "B"
- Anexo 7: Formulario "C"
- Anexo 8: Formulario "D"

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios, regular en las normativas que se están revisando, para establecer qué tipo de situaciones se atienden o se priorizan según el tipo de hospital, así como regular la actuación para los casos en que los usuarios se niegan a tender traslados de centros hospitalarios; así como implementar

mecanismo para educar al usuario en relación como por ejemplo a la atención pediátrica y especialistas que tienen los hospitales, de forma tal que puedan resolverse insatisfacciones en la prestación de los servicios, para lo cual deberá apoyarse la educación preventiva a través de los médicos magisteriales. Por lo cual se acuerda no aprobar el tema del Alta Voluntaria, con el objetivo que ésta pueda ser revisada en los aspectos antes mencionados, como el traslado, se pide que este tema sea revisado detenidamente y se presente una alternativa de más fácil comprensión para la población.

C. NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS, QUE BRINDAN SUS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, artículo 24, según el siguiente detalle:

Art.-24 Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electro diagnóstico y Clínicas Radiológicas no podrán negarse a prestar los servicios teniendo monto asignado.

De no contar con monto para determinado procedimiento o no se encuentre adjudicado, el proveedor contratado deberá sellarle la referencia con el Sello de MONTO AGOTADO o el Sello de NO ADJUDICADO según sea el caso. Estos sellos deberán contener la fecha y el nombre proveedor adjudicado.

D. NORMA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, artículo 34, según el siguiente detalle:

Art.- 34 De no poder dispensar el medicamento, el Encargado del Botiquín, colocará el sello de NO EXISTENCIA y además tiene la obligación de orientar al paciente sobre la forma de obtener su tratamiento para que este proceda al trámite correspondiente. El Encargado de Botiquín deberá gestionar traslados y agotar todas las posibilidades para que el paciente pueda acceder a sus medicamentos, a través de ISBM, ofreciendo inclusive servicio a domicilio según la disponibilidad del servicio por parte de ISBM.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios, regular en las normativas que se están revisando, para establecer qué tipo de situaciones se atienden o se priorizan según el tipo de

hospital, así como regular la actuación para los casos en que los usuarios se niegan a tender traslados de centros hospitalarios; así como implementar mecanismo para educar al usuario en relación como por ejemplo a la atención pediátrica y especialistas que tienen los hospitales, de forma tal que puedan resolverse insatisfacciones en la prestación de los servicios, para lo cual deberá apoyarse la educación preventiva a través de los médicos magisteriales. Por lo cual se acuerda no aprobar el tema del Alta Voluntaria, con el objetivo que ésta pueda ser revisada en los aspectos antes mencionados, como el traslado, se pide que este tema sea revisado detenidamente y se presente una alternativa de más fácil comprensión para la población.

VI. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, reforzar la supervisión de la atención en centros hospitalarios privados, con el objetivo de verificar la atención, así como evitar dilaciones en servicios que generen costos en atención y salud de los afiliados, así como con el apoyo de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, garantizar

VII. Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo

PUNTO NUEVE: RESOLUCIÓN DE CASOS, PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA INTERINA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimientos y Medicamentos.

Lo cual cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 27 de mayo de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 110, detallando lo siguiente:

16. VARIOS

16.1 Resolución de casos

Encomendar a las Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO. DE CASO	DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTION REALIZADA
1	##### CARNET ****	YA COMPRO EN UNA OCASIÓN EL MEDICAMENTO MONTELUKAST DE 10 MG LE HAN DICHO QUE NO HAY EN ORIENTE TEL ****	SE LE LLAMA A USUARIA PARA EXPLICARLE LAS ALTERNATIVAS QUE TIENE EL ISBM Y A LA VEZ SE ORIENTA CON EL TRAMITE DE REEMBOLSO EXPRES DEL MEDICAMENTO COMPRADO Y SE LE EXPLICA CUANDO INGRESARA A ISBM EL MEDICAMENTO, PERO PARA DAR CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO TERAPEUTICO ACEPTA COMPRALO Y REALIZAR TRAMITE DE REEMBOLSO YA QUE MANIFIESTA QUE DESCONOCIA LA FACILIDAD QUE HAY EN ESTOS MOMENTOS DEL REEMBOLSO. SE VERIFICA CON PROVEEDOR ADJUDICADO Y COMPROMETIENDOCE CON LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO EL 01 DE JUNIO/2021,
2	#####	MEDICAMENTO ALFACALDOL TEL ****	SE CONTACTA CON EL USUARIO PARA HACERLE LLEGAR EL MEDICAMENTO Y EL 24 DE MAYO USUARIO YA CUENTA CON SU TRATAMIENTO PARA 90 DÍAS. CASO RESUELTO
3	#####	MEDICAMENTO NAFAZOLINA +ANTAZOLINA TEL ****	MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO BASICO DEL ISBM, AL CONSULTARLE A USUARIA MANIFIESTA QUE EL MEDICO ESPECIALISTA SE LO PRESCRIBIO, PERO COMPRENDE LO SUCEDIDO Y CONSULTARA CON MEDICO TRATANTE LAS ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS DEL CUADRO VASICO VIGENTE CASO RESUELTO

Concluida la lectura de resolución de casos, punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de Resolución de casos, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Resolución de casos, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

Lo cual citan los siguientes:

10.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. CM-014/2021-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM, PARA AUTORIZAR PRÓRROGA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO CON CÓDIGO: 20-01042-000, IMATINIB, TABLETA O CÁPSULA DE 100MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, se suscribió contrato con la sociedad contratista GUARDADO, S.A. DE C.V., para el suministro de 25 ítems dentro del que se encuentra:

ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	PAIS DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDA)	MONTO TOTAL
131	CRONICO RESTRINGIDO	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	3780	MESILATO DE IMATINIB EUROFARMA 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	EUROFARMA	BRASIL	24 MESES	\$9.58	\$36,212.40

El 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales recibió memorándum de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos con el visto bueno de la Subdirección de Operaciones y Logística, en el cual remite recomendación emitida por el Licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, nombrado como uno de los Administradores del Contrato de la mencionada licitación, en relación a solicitud del proveedor GUARDADO, S.A. DE C.V., para autorizar la prórroga de entrega del medicamento con código 20-01042-000, IMATINIB, Tableta o cápsula de 100 mg, Blíster con tableta o cápsula, según el siguiente resumen:

El 12 de mayo de 2021, se recibió nota suscrita por Lic. #####, Apoderado Especial de la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., proveedor según Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM en el cual expusieron en resumen lo siguiente:

“En referencia a la Orden de Pedido Nro. 3, solicita que sea autorizada la petición de PRORROGAR EL TIEMPO DE ENTREGA del medicamento, la cual según lo estipulado en la orden de pedido su fecha límite de entrega es el 01/06/2021, debido que según información proporcionada por nuestro proveedor ha tenido atrasos con respecto a la producción del medicamento, debido a que la fábrica está trabajando al 50% de capacidad, puesto que debe de cumplir con los protocolos de sanidad y distanciamiento social, adicional a lo anterior se tiene el inconveniente de reservar vuelos de carga para la exportación del mismo, ya que el país BRASIL es el tercer país en el mundo en contagios y muertes por la actual pandemia COVID-19 (Información que puede ser corroborada según el principal centro estadísticos del virus de la Universidad Johns Hopkins <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>), por lo anterior se nos informa que no se podría entregar el medicamento según la fecha requerida por el ISBM, sino hasta la fecha del 18/06/2021”.

Dicha solicitud fue analizada por el Licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, nombrado como uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, quien conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “g” de la LACAP identificó la necesidad de modificar el contrato según lo solicitado por la sociedad contratista, considerando lo siguiente:

Tomando en cuenta la información presentada y los argumentos por parte del proveedor y asimismo la Unidad Solicitante manifiesta que actualmente se cuenta con 1,200 unidades correspondiente al consumo promedio a dos meses de abastecimiento, por lo cual el plazo de entrega solicitado por el contratista correspondiente 18/06/2021 no constituye una afectación en el abastecimiento para los usuarios del ISBM de cumplirse la fecha solicitada por el contratista. El Licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, recomienda “considera viable dar por aceptada la solicitud de prórroga.”

El 25 de mayo de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, para autorizar la prórroga de entrega del medicamento. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la prórroga en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en la cláusula II) “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b), y IX) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación. Asimismo, la GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que la presentación del medicamento ofertado no puede ser despachado por causas no imputables al contratista, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para prorrogar la entrega del medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES y IX) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-

014/2021-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número CM-014/2021-ISBM suscrito con la sociedad contratista GUARDADO, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", con el objeto de autorizar la prórroga del plazo para la tercera entrega del medicamento ofertado con código 20-01042-000, IMATINIB, Tableta o cápsula de 100 mg, Blíster con tableta o cápsula, según lo recomendado por el Licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; siendo la fecha límite para la recepción de los medicamentos solicitados el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura de aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de medicamento con código: 20-01042-000, IMATINIB, tableta o cápsula de 100mg, BLÍSTER con tableta o cápsula, punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales "k" y "s", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES y IX) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-014/2021-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número CM-014/2021-ISBM suscrito con la sociedad contratista GUARDADO, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE**

MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, con el objeto de autorizar la prórroga del plazo para la tercera entrega del medicamento ofertado con código 20-01042-000, IMATINIB, Tableta o cápsula de 100 mg, Blíster con tableta o cápsula, según lo recomendado por el Licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; siendo la fecha límite para la recepción de los medicamentos solicitados el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

.....

10.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 014/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 23 de abril de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA”, con un monto total presupuestado de US\$310,000.00.

El 29 de abril de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DIEZ PUNTO DOS del Punto DIEZ, del Acta Número CIENTO SIETE.

El 30 de abril de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 03 al 05 de mayo de 2021; en total 4 interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 21 de mayo de 2021, se efectuó la recepción de ofertas; finalizado la fecha y hora límite para la recepción de ofertas, comprendido desde las 8:00 hasta las 1:00 p.m., no se recibieron ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 64, 64- BIS, 65, 71 y 72 literal f) de la LACAP, 67 del RELACAP y el literal a) de la cláusula 22 de la Base de Licitación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA”, porque no se recibieron ofertas, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	PRECIO MÁXIMO POR SESIÓN DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	\$121.00	\$310,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa de los servicios mencionados en el romano I del acuerdo, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, la Directora Presidenta pueda emitir y firmar la resolución razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Base de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM “suministro de servicios de hemodiálisis para atender a la población del ISBM, a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del año 2021. segunda convocatoria” y aprobación de su recomendación, punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 64, 64- BIS, 65, 71 y 72 literal f) de la LACAP, 67 del RELACAP y el literal a) de la cláusula 22 de la Base de Licitación, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM** denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA", porque no se recibieron ofertas, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	PRECIO MÁXIMO POR SESIÓN DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIALISIS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	\$121.00	\$310,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa de los servicios mencionados en el romano I del acuerdo**, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, la Directora Presidenta pueda emitir y firmar la resolución razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

.....

10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 017/2021-ISBM "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021" Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 25 y 26 de mayo de 2021, la Sección de Transporte a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US\$367,000.00, el cual comprende 6 ítems para la contratación de 12 vehículos automotores según la descripción detallada la recomendación de este documento.

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la GACI determinó que la solicitud antes descrita, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y se procedió a adecuar la Base correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El 25 de mayo de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó y presentaron los aspectos generales que son objeto de la base de licitación, estructura de evaluación, plazos comprendidos dentro del proceso, estructura de la base en cuestión entre otros. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$367,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sección de Transporte, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de Licitación Pública Nro. 017/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$367,000.00)**, IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	1	Cada Uno	PICKUP DOBLE CABINA	\$30,000.00
2	1	Cada Uno	SEDAN	\$20,000.00
3	6	Cada Uno	MICROBUS CAPACIDAD MINIMA 12 PASAJEROS	\$212,400.00
4	1	Cada Uno	AUTOMOVIL COMPACTO	\$10,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
5	2	Cada Uno	CAMION CON FURGON	\$75,000.00
6	1	Cada Uno	MICROBUS CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJEROS	\$19,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO				\$367,000.00*

* Podrá ajustarse el estimado entre ítems a conveniencia de ISBM siempre y cuando usted dentro de lo razonable y no sobrepase el presupuesto total asignado.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Motorista	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	#####	Jefe de Sección de Transporte	Experto en la Materia

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura de Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2021-ISBM “suministro de vehículos para ISBM, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sección de Transporte, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de Licitación Pública Nro. 017/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021”**, por un monto total presupuestado de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$367,000.00), IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	1	Cada Uno	PICKUP DOBLE CABINA	\$30,000.00
2	1	Cada Uno	SEDAN	\$20,000.00
3	6	Cada Uno	MICROBUS CAPACIDAD MINIMA 12 PASAJEROS	\$212,400.00
4	1	Cada Uno	AUTOMOVIL COMPACTO	\$10,600.00
5	2	Cada Uno	CAMION CON FURGON	\$75,000.00
6	1	Cada Uno	MICROBUS CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJEROS	\$19,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO				\$367,000.00*

* Podrá ajustarse el estimado entre ítems a conveniencia de ISBM siempre y cuando usted dentro de lo razonable y no sobrepase el presupuesto total asignado.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Motorista	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	#####	Jefe de Sección de Transporte	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Subdirección Administrativa.

Lo cual citan los siguientes:

.....

11.1 INFORME DE INMUEBLE HOSPITAL BAUTISTA.

.....

ANTECEDENTES:

Dándole seguimiento al plan estratégico institucional 2019- 2024, donde uno de los ejes estratégicos, es contar con un hospital magisterial, se procedió a visitar inmueble que esta -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en venta y que a la fecha funciona como el Hospital Bautista. Esta visita se realizó en conjunto con delegados de la Subdirección de Salud, Dr. #####, Dr. ##### y de la Subdirección Administrativa, Arq. #####, Licda. #####, haciendo un recorrido por todas sus instalaciones, que permitió tener un dictamen de la siguiente manera:

Que, de acuerdo al dictamen médico, el inmueble presenta espacios adecuados para la atención de usuarios en este nivel de atención, sin embargo, el dictamen por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, manifiesta las condiciones de la infraestructura:

PAREDES:

Sistema estructural mixto de marcos de concreto con paredes de carga, tipo de mampostería confinada de ladrillo, se encuentran repelladas y afinadas, acabado final para paredes interiores y exteriores es con pintura de agua en color blanco y celeste, las paredes de los servicios sanitarios cuentan con azulejo de 1.50 de altura en color blanco, posee paredes de madera en algunos espacios y divisiones de tabla roca.

PISO:

Piso de ladrillo de cemento y cerámica en diferentes colores blancos, grises, colores crema, el área de los servicios sanitarios es de ladrillo de cemento anti deslizante en diferentes colores también blanco, rojos, color crema, en el área de la fachada principal existe una rampa, la cual es de ladrillo cemento en color gris como granito y las gradas para los diferentes niveles presentan unas en color crema ladrillo de cerámica, otras en color gris de ladrillo de cemento

CUBIERTA DE TECHO:

El techo es de estructuras metálicas, sobre ellos descansa lamina de tipo EUREKA, el cielo falso es con placas de fibrocemento este presenta mala calidad de instalación, el día 30 de abril 2021 que nos presentamos al inmueble para la visita de campo, se pudo observar que se está remodelando el cielo falso del nivel número siete se estaba instalando cielo falsomonolit, en el centro de la edificación presenta un cubo que cubre del primer nivel hasta el séptimo nivel esto para darle iluminación natural al edificio en área de pasillos y gradas, lo cual no se ha logrado pues se le ha colocado en el techo lamina Eureka la cual da un ambiente tenue a los pasillo y gradas de la edificación, también se pudo observar la presencia de palomas las cuales generan manchas en las paredes de dicho espacio para la iluminación, con presencia de guano lo cual es malo para la edificación y la salud de pacientes.

SISTEMA SANITARIO:

Presenta áreas de servicios sanitarios con lavamanos, en cada nivel y en cada habitación las cuales son 60 en toda la edificación.

CISTERNA:

No posee cisterna tampoco bomba eléctrica, para distribución del agua al inmueble.

SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACION:

El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica (220v), en cada área del inmueble se encuentra por lo menos de un toma corriente. Cuenta con caja térmica para los circuitos en cada nivel del edificio.

La iluminación en la fachada esta provista por iluminación de servicio público, al interior del inmueble se encuentran distribuidas con lámpara y focos.

DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble cuenta con 2 torres unidas internamente de 7 niveles los cuales lo conforman: 60 habitaciones, 14 consultorios, 2 elevadores, 3 quirófanos, 20 parqueos techados en sótano, laboratorios y estación de enfermería por cada nivel, a parte cuenta con 2 terrenos aledaños al edificio principal dentro de la misma calle, que actualmente se utiliza como parqueo con una capacidad de 100 vehículos. Los terrenos cuentan con acceso a luz eléctrica, agua potable, tren de aseo y alcantarillado, adicionalmente cuenta con un tercer terreno y edificación sobre la misma calle, la cual ha sido utilizado como unidad de ginecología contando también con todos los servicios básicos, es propicia para desarrollar actividades hospitalarias.

SEGURIDAD:

Todas las puertas que conducen al exterior son de vidrio con cortinas metálicas, las ventanas poseen refuerzo de hierro forjado para darle seguridad, no posee alambre Razor como medida de seguridad en el edificio.

SERVICIOS BÁSICOS:

Actualmente se encuentran conectados a las redes de abastecimiento los servicios de agua potable, luz eléctrica y aguas negras y tren de aseo.

OBSERVACIONES:

El día de la visita al inmueble, se les solicito el último estudio de suelo y estudio estructural que han realizado al inmueble, esto con el fin de saber el estado real de la edificación; sin embargo, comentaron que están en la disposición de poder realizar dichos estudios siempre y cuando, se cuente con interés de adquirir el inmueble y si este saliera bien en dichos estudios se proceda a la gestión de compra. Cabe mencionar que también se debe de tomar en cuenta que se deberá de realizar cambios al sistema eléctrico ya que es un inmueble de muchos años de construcción así mismo se podría presentar problemas en el sistema hidráulico, ya que esto no se puede observar a simple vista. También es recomendable solicitar al propietario del Inmueble el reporte de los mantenimientos de la subestación eléctrica y elevadores.

Además, se verifico que según disponibilidad presupuestaria solo se cuenta para la compra de los siguientes inmuebles:

- Policlínico de San Miguel
- Consultorio de San Sebastián Salitrillo
- Policlínico San Jacinto
- Policlínico Mejicanos.

Por lo que se recomienda que la subdirección de salud en conjunto con la unidad financiera para que se realice un análisis de costo de inversión y sostenibilidad para el inicio de operaciones de dicho proyecto, para tal efecto la Subdirección Administrativa proyectara la inversión en el rubro de adecuaciones. Este análisis podría ser realizado por la Comisión Técnica de creación de perfil del Hospital Magisterial.

Concluida la Presentación del informe de Inmueble Hospital Bautista, presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de Inmueble Hospital Bautista, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de Inmueble Hospital Bautista**, presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Administrativa a través a la Comisión Técnica** para la creación del perfil de Hospital Magisterial, para el análisis correspondiente.
- III. **Encomendar Subdirección Administrativa solicitar** inmueble al MINEDUCYT, para desarrollar este y otros proyectos Institucionales.

11.2 INFORME SOBRE ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL POLICLÍNICO DE SAN JACINTO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño Bienestar Magisterial continúa con el esfuerzo de proveer servicios en forma oportuna y asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema.

El ISBM durante el mes de marzo 2021, adquirió un inmueble donde funcionara el Policlínico Magisterial de San Jacinto, al cual se le están realizando diferentes adecuaciones a manera de cumplir con los requisitos de los espacios requeridos por el Consejo Superior de Salud Publica en consultorios, áreas de espera, IRA, botiquín, bodega de medicamentos y otros

elementos de infraestructura que necesitan ser mejorados como sistema de drenajes de aguas lluvias, sistema de aguas negras, sistema de agua potable e Instalaciones eléctricas.

En fecha 05 de marzo de 2021, dio inicio la ejecución de las actividades de adecuación con el apoyo de reos en fase de confianza del Programa CERO OCIO de la Dirección General de Centros Penales, con gerente del proyecto Ing. #####, coordinadora ing. #####, realizando dos visitas semanales, indicación dada por el Ing. #####. La institución tenía como compromiso proporcionar el transporte y el almuerzo a los trabajadores del Programa Cero OCIO para cada uno incluyendo a los custodios, bajo convenio establecido entre DGCP y ISBM

El número de trabajadores variaba entre 10 y 12 trabajadores más el custodio. Se trabajaba de lunes a viernes en los horarios de 7:30 a 3:30 y sábado de 7:30 a 12:00 del mediodía. suspendiendo entre el 7 y el 16 de abril de 2021

Para la realización de las adecuaciones ya no se cuenta con personal de Centros Penales del Programa CERO OCIO, desde hace cuatro semanas (16 de abril) y solo trabaja personal de mantenimiento. Seis personas los cuales están trabajando a doble turno, el primero de 6:00 de la mañana a 2:00 de la tarde y de 2:00 de la tarde a 10:00 de la noche, incluye sábados hasta el mediodía, el día domingo tienen descanso. Se hacen visitas frecuentes tres a cuatro veces por semana al inmueble para verificar el avance de las actividades que se realizan.

Para efectos de otorgar un servicio más integral, funcional, seguro y agradable para el usuario y empleado, se determinó realizar mediante valoraciones técnicas el cambio del piso existente (piso de cemento) por piso cerámico, como también, la integración de un sistema de cubierta de techo total de la terraza existente, ya que, las bajadas de agua lluvia estaban entre las paredes y carecían de conexión al sistema de drenaje, otro aspecto importante es proteger la losa del sol y la lluvia para evitar futuros problemas de filtraciones. En inspección realizada y tomando en cuenta el tema de seguridad, se estableció cambiar completamente el sistema de distribución eléctricas. Al iniciar las actividades de excavaciones para el sistema integrado de aguas negras con los requerimientos básicos de servicios sanitarios y lavamanos del primer nivel, se localizó la existencia de tuberías de muy larga edad y materiales inadecuados, por lo tanto, se estipuló mediante un estudio de ingeniería el cambio por un sistema de PVC, lo que produjo un aumento de obra y plazo de entrega

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR

Se encuentra ubicado en Colonia América, Calle Cristóbal Colon casa N° 134, Barrio San Jacinto, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

Primer Nivel. Cuenta con sala de espera, garaje, área de comedor, área de cocina, servicios sanitarios, dos espacios de jardín y un cuerpo de escaleras

Segundo Nivel. Se encuentran tres habitaciones, un área de estudio, dos servicios sanitarios, un área de terraza y un cuerpo de escaleras

Tercer Nivel. Se localiza un área de terraza y un tanque de almacenamiento de agua potable.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por parte del seguimiento de obras, el avance reportado al 25 de mayo de 2021, es de 65% ejecutado, por lo que se estima la segunda semana de junio entregar parcialmente el inmueble.

La inversión estimada de mano de obra más materiales es de \$27,198.52; se distribuye de la siguiente manera: La mano de obra se considera el gasto de transporte de los reos y gastos de alimentación, también del personal de mantenimiento, de estos últimos incluye salario y las horas extras (\$9,698.52); la inversión de materiales es de \$ 17,500.00.

Se recomienda en futuras compras de inmuebles considerar la edad de construcción y realizar estudios estructurales, hidráulicos, eléctricos y mecánicos (si aplica).

Concluida la Presentación del informe sobre adecuación del inmueble donde funcionará el Policlínico de San Jacinto, presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe sobre adecuación del inmueble donde funcionará el Policlínico de San Jacinto, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre adecuación del inmueble donde funcionará el Policlínico de San Jacinto.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, implementar los estudios referidos, así como normar el estudio estructural para la compra de los inmuebles, lo cual no debe considerarse como un impedimento para la compra sino como una advertencia técnica en la cual debe estimarse el costo de la inversión para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PUNTO DOCE: REPORTE DE ACTIVACIÓN DE PANTALLA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MAGISTERIALES, PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Lo cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De acuerdo a punto 4 de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del ISBM subpunto 5 literal ii del acta Nro. 110 en donde se nos encomienda proceder a la utilización de las pantallas colocadas en los centros de atención Magisterial, la Unidad de comunicaciones (UCOM) se comprometió en proveer un detalle lo más completo posible sobre el inventario de pantallas cuales son Smart TV, cuales son pantallas tradicionales, en que lugar no hay pantallas y finalmente cuales ya estan funcionando, procedemos a proveer el siguiente reporte:

- Centros de Atención Magisterial visitados:

CENTRO DE ATENCIÓN	SMART	NT	P
46	22	8	19

- Centros de Atención Magisterial pendientes de visitar:

CENTRO DE ATENCIÓN
11

Así mismo procedemos a mostrar el detalle de cada uno de los Centros de Atención Magisterial visitados y el equipo de proyección con el que se cuenta, con la finalidad de poder determinar cuantas pantallas Smart se requieren para poder realizar la implementación de un sistema propio en el que cada una de ellas sean controladas desde las oficinas centrales por medio de la Unidad de Comunicaciones en coordinación y el soporte técnico del equipo de Desarrollo Tecnológico.

El detalle es el siguiente:

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	TIPO DE PANTALLA
1	Apopa	Smart
2	Tonacatepeque	NT
3	Aguilares	NT
4	Téjutla (El Coyolito)	Smart
5	Chalatenango	Smart
6	La Palma	NT
7	Nueva Concepción	P
8	San Pablo Tacachico	NT
9	Opico	P
10	Quezltepeque	P
11	Metapán	Smart
12	Santa Ana 1	Smart

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	Santa Ana 2	P
14	Salitrillo	P
15	Chalchuapa	Smart
16	Atiquizaya	P
17	Ahuachapán	P
18	Juayúa	NT
19	Sonsonate	Smart
20	Izalco	NT
21	Cojutepeque	Smart
22	Apastepeque	P
23	San Vicente	Smart
24	Zacatecoluca	Smart
25	Santiago Nonualco	Smart
26	Olocuilta	P
27	La Libertad	P
28	Jiquilisco	Smart
29	Usulután	P
30	Santa Elena	P
31	San Rafael Oriente	P
32	La Unión	P
33	San Miguel	Smart
34	Jocoro	Smart
35	Santa Rosa de Lima	Smart
36	Anamorós	Smart
37	San Francisco Gotera	Smart
38	San Salvador	Smart
39	Centro de especialidades	Smart
40	Centro de especialidades 2	Pantalla (Arruinado)
41	San Jacinto	P
42	Odontología 55	P
43	Mejicanos	Smart
44	Armenia	NT
45	Ciudad Arce	P
46	Santa Tecla	Smart
47	Lourdes	Smart
48	Oficina Central	P
49	Recepción GACI	P

Los centros de atención Magisterial pendientes de visitar son:

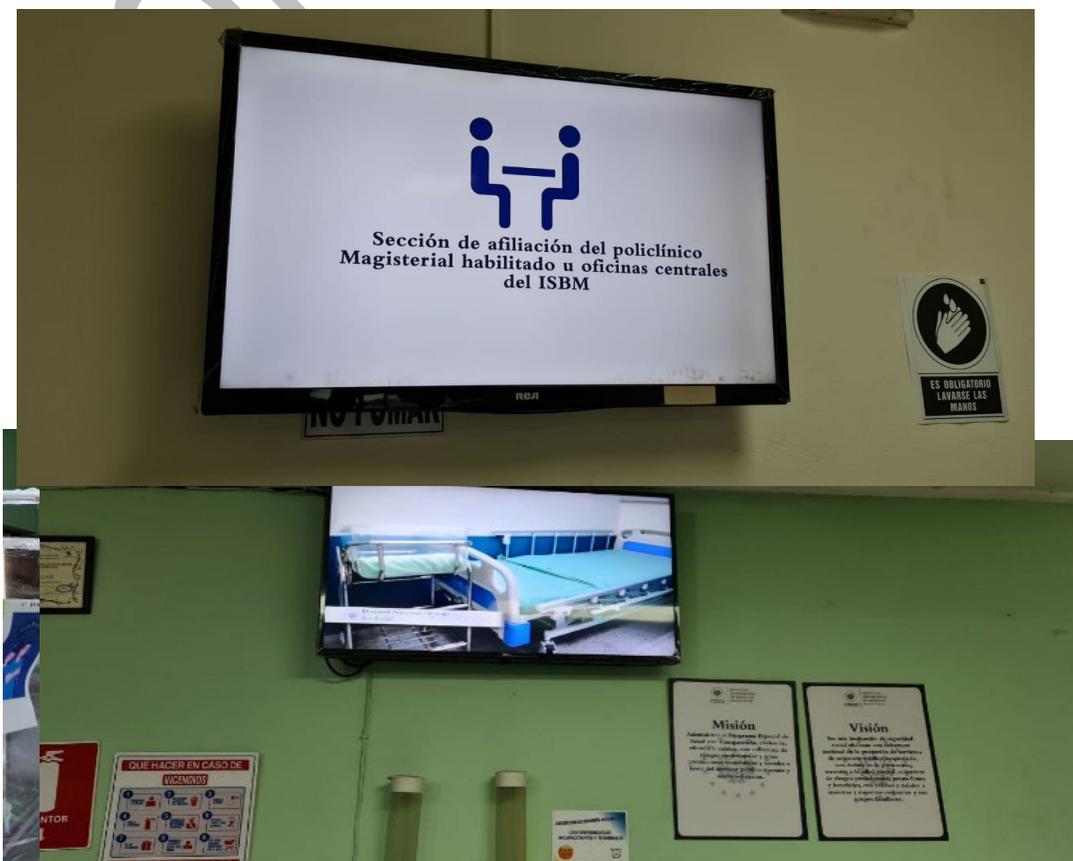
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	TIPO DE PANTALLA
1	Ilopango	
2	Soyapango *	
3	Santo Domingo *	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	Ilobasco *	
5	Sensuntepeque *	
6	Suchitoto *	
7	Santiago de María	
8	Chinameca	
9	Chapeltique	
10	Ciudad Barrios	
11	Osicala	

Se requieren en total al menos de 35 Smart TV de 50"

Ejemplo fotográfico de los pantallas actividades y del Memorandum que se le entrega a los Jefes de los Centros de Atención Magisterial:



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De acuerdo a lo anterior solicitamos al Consejo Directivo la autorización para proceder a la cotización y con ello el proceso para la adquisición de los Smart TV.

Concluida la Presentación del Reporte de activación de pantalla de los Centros de Atención Magisteriales, presentado por la Unidad de Comunicaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del reporte de activación de pantalla de los Centros de Atención Magisteriales, presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del reporte de activación de pantalla de los Centros de Atención Magisteriales, presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO TRECE: PRÉSTAMO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM, EN RELACIÓN A LA PLATAFORMA DEL PROCESO DE ELECCIONES. PUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL DEL ISBM.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Comisión Ética Institucional.

Lo cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el año 2020 se realizó la elección de Comisión de Ética Gubernamental del ISBM en donde se eligieron a los miembros propietarios y suplentes para el período 2020-2023. Para dicha actividad la Unidad de Desarrollo Tecnológico proveyó de un Sistema Informático que permite la votación electrónica en línea y conteo de votos al cierre del evento. Sistema que fue verificado durante el proceso por representantes del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), mismo que evaluó como satisfactorio difundiendo la experiencia obtenida por parte del ISBM ante las diferentes comisiones de las instituciones públicas que elegirán sus respectivas comisiones

El 19 de mayo de 2021, a través de nota recibida por la mesa de entrada con referencia Nro. EXT-ISBM2021-08529 mediante el cual se nos solicita *“apoyo en el préstamo del Sistema Informático que utilizó el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la votación para representantes de su personal en la Comisión Ética Institucional”* el cual les servirá para poder llevar a cabo el proceso de elecciones de las y los representantes del personal para miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética Institucional del ISDEMU.

Por lo tanto, como Comisión de Ética del ISBM, solicitamos la autorización del Consejo Directivo del ISBM para poder compartir con el ISDEMU la plataforma del sistema de elecciones, la cual no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

Adjuntamos copia de Memorándum en el cual la Unidad de Desarrollo Tecnológico nos confirma la posibilidad del préstamo del sistema y los requerimientos mínimos a solicitar para la implementación del mismo.

Concluida la Presentación del Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones, presentado por la Comisión Ética Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones, presentado por la Comisión Ética, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Aprobar el Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones, según la petición presentada por la Comisión Ética Institucional.

PUNTO CATORCE: PAGOS REALIZADOS AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES POR MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2012 AL AÑO 2018, PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

Lo cual cita lo siguiente:

Respetables:

Miembros del Consejo Directivo

Presente.

Por Medio de la presente, informo a usted los resultados del Examen Especial: "Pagos realizados al Hospital Nacional Rosales por medicamentos antirretrovirales en el período comprendido del año 2012 al año 2018, de acuerdo a lo siguiente:

INTRODUCCIÓN:

Se realizó examen especial sobre los pagos que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial realizó al Hospital Nacional Rosales en concepto de medicamentos antirretrovirales suministrados a usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto.

OBJETIVOS:

El objetivo de realizar examen especial sobre los pagos que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial realizó al Hospital Nacional Rosales en concepto de medicamentos antirretrovirales suministrados a usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto, fue para validar que los precios fueron pagados de acuerdo a los convenios que se contrajeron entre ambas instituciones, entre otros.

ALCANCE:

El alcance del presente examen son los pagos que el ISBM realizó al Hospital Nacional Rosales por medicamentos antirretrovirales suministrados a los usuarios del Programa Especial de Salud, desde el mes de enero de 2012 al mes de diciembre de 2018.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PRACTICADOS:

Dentro de los procedimientos de auditoria se realizaron los siguientes:

- 1- Revisión Antecedentes del caso
- 2- Revisión de las normativas que regulan los pagos de los servicios médicos hospitalarios dentro de los cuales están los medicamentos antirretrovirales
- 3- Revisión de las partidas contables y sus documentos soporte de los pagos efectuados al Hospital Nacional Rosales
- 4- Revisión de las recetas prescritas y dispensadas por el Hospital Nacional Rosales a los usuarios del ISBM de medicamentos antirretrovirales
- 5- Verificar en una muestra medicamentos despachados por el Hospital Rosales que estas se hicieren a usuarios del ISBM Activos
- 6- Verificar que no hubiere despachos dobles, siempre y cuando los usuarios estuvieren cubiertos con el medicamento
- 7- Verificar el cumplimiento de las formalidades de las recetas, tales como: Que contenga la firma y sello del médico tratante, firma de recibido por el usuario, que no presente enmendaduras que alteren los documentos
- 8- Verificar control interno en la dependencia encargada de la revisión de documentos de servicios medico hospitalarios para pago.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

Los resultados de los procedimientos de auditoria realizados se resumen a continuación:

- 1- Se revisó los antecedentes del caso de acuerdo a lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Según la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, el pago en exceso realizado al Hospital Nacional Rosales desde 2012 a 2018 fue de \$1,705,103.66, como se resume a continuación:

EJERCICIO	MONTO PRESENTADO A COBRO	TOTAL PAGADO	TOTAL A PAGAR SEGÚN ARANCELES	TOTAL A REINTEGRAR POR EL HOSPITAL
2012	\$ 135,659.47	\$ 134,936.77	\$ 2,309.78	\$ 132,626.99
2013	\$ 182,480.85	\$ 180,634.05	\$ 3,204.30	\$ 177,429.75
2014	\$ 127,534.66	\$ 126,446.06	\$ 2,689.70	\$ 123,756.36
2015	\$ 217,870.14	\$ 216,386.94	\$ 3,144.24	\$ 213,242.70
2016	\$ 149,607.78	\$ 149,607.78	\$ 2,508.19	\$ 147,099.59
2017	\$ 380,702.80	\$ 380,702.80	\$ 5,320.56	\$ 375,382.24
2018	\$ 583,040.74	\$ 543,388.84	\$ 7,822.82	\$ 535,566.02
TOTALES	\$ 1776,896.44	\$ 1732,103.24	\$ 26,999.59	\$ 1705,103.66

Así mismo dentro de la documentación soporte de los antecedentes, constan diferentes gestiones para la recuperación de los valores pagados en forma indebida, de las cuales se hace el resumen siguiente:

FECHA	ACCION
12-7-2019 Nota Ref.: ISBM2019-07004	Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos Ad-Honorem, solicita a Jefe División Supervisión y Control, la verificación y confirmación de precios de aranceles de medicamentos antirretrovirales – Hospital Nacional Rosales. Ya que en revisión de nov/2018 se observó 4 usuarios que se prescribía tableta y cobraba frascos (asignado para revisión el 6-5-2019)
19-7-2019 MINUTA DE REUNION HOSPITAL ROSALES –ISBM (Anexo 2)	Se reunió Lic. ##### - Auxiliar Administrativo UFI y encargada de realizar el cobro de servicios brindadas por el Hospital al ISBM, Doctora ##### - Coordinadora del Programa HNR – ISBM, Dr. ##### - Medico Supervisor de la División de Supervisión y Control, Licda. ##### - Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos; Para comunicarles que se había advertido la posible inconsistencia en cuanto al cobro de los medicamentos antirretrovirales, los cuales corresponden según el cuadro básico adjunto, al convenio vigente los ítems 47 al 57, y que dicha inconsistencia radica específicamente en la unidad de medida, ya que en el cuadro básico la unidad de medida es C/U. Entonces, en los censos se detalla el cobro por unidad de pastilla, y según la prescripción del medicamento en el cuadro básico es pastilla o capsula en frasco por 30, 60 y 120 unidades y que, según lo prescrito en las recetas despachadas a los usuarios, se detallaba las unidades en tabletas con el precio unitario según el arancel establecido. La doctora ##### y la Licda. #####, concuerdan que se ha dado una confusión y que es necesario realizar las indagaciones correspondientes. Asimismo, la doctora #####, solicita que se realice una revisión de los aranceles, ya que se han venido realizando prorrogas desde el año 2013
29-7-2019 Nota Ref.: ISBM2019-07549	Jefa Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos Ad-Honorem, solicitó a Jefe División de Servicios de Salud, la Implementación de Sistema Institucional para el control de Proveedores de Servicios Médicos Hospitalarios; ya que las revisiones se hacen en forma manual.
29-7-2019 Memorándum	Dr. #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, comenta tomando como ejemplo el medicamento de la fila 57 ATAZANAVIR SULFATO 150mg capsula oral/frasco por 60 U/M el precio del frasco que contiene 60 tabletas es de \$385.00; para sacar el precio unitario de cada tableta, se realiza a través de una división PRECIO/NUMERO DE TABLETA= \$385.00/60 tabletas —\$6.41 por tableta
30-7-2019 Informe a CD sobre pagos de medicamentos antirretrovirales al Hospital Nacional Rosales, de los años 2012 AL 2018 Acta 282 Pto. 12.3	Informa la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos Ad Honorem, que el 25-3-2019, el hospital presentó los documentos de cobro del mes de noviembre 2018, y el 14 de junio 2019 presenta carta donde justifican la entrega tardía del paquete, el cual manifiesta "Considerando los procesos internos en los que se involucran las diferentes áreas hospitalarias, como rayos x, laboratorios clínico, patología, farmacia, etc. y la cantidad de formularios que se recopilan por atenciones al paciente y beneficiarios del Programa de Salud del Hospital Rosales y el ISBM; debido a esta situación, hasta que ya no se cuentan con formularios de cobros pendientes de autorización, por el medico supervisor del ISBM y una vez verificado que no haya quedado papelería correspondiente, se notifica a la Unidad Financiera del Hospital, para dar por cerrado el mes de servicio; quienes son los encargados de presentar a cobro.....Es por ello que al 20 de marzo de 2019 se elabora recibo para la firma del titular para la presentación a cobro el día 25 de marzo de 2019. Dicha revisión se reasigno en mayo-2019 por renuncia de la técnica, la persona asignada le causo inquietud por cobro de \$9,862.80 en medicamento antiretroviral para un solo paciente, ante lo cual se verificó el arancel de ese medicamento y se solicitó que se realizara la observación con el objeto que el área médica pudiera revisar el caso, en dicho mes se efectuaron 4 observaciones por incongruencia en el cobro del medicamento LOPINAVIR + RITONAVIR (200+50) mg capsula de gelatina blanda oral frasco por 120 ya que en la receta establecía #120 x \$82.19 según arancel, haciendo un total de \$9,862.80. La observación anterior fue notificada al Hospital en fecha 28 de mayo de 2019, por la cual en la misma fecha el Director del Hospital Nacional Rosales Dr. ##### y la Supervisora Medico Hospitalario de ISBM, Dra. #####, suscribieron el acta de recepción y se procedió aplicar el descuento, para que una vez subsanado, el hospital lo presentará a cobro nuevamente en concepto de complemento. El 25 de junio 2019, se recibió nota suscrita por #####, de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales, la cual establece que "De acuerdo a informes emitidos por los jefes de las áreas de atención al paciente, se remiten formularios de los cobros de los servicios correspondientes a complementos del mes de noviembre 2018, los cuales fueron entregados en su oportunidad para subsanar en el cual hace referencia a las 4 observaciones antes descritas y establece: "aplica descuento". En fecha 08 de mayo de 2019, el Hospital presentó a revisión el paquete del mes de enero 2019 el cual fue revisado en el mes de junio 2019, en dicho paquete se identificó nuevamente el hallazgo, lo que alerto a la Jefatura de la Coordinación, por lo cual se verifico los pagos anteriores efectuados en concepto de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>medicamentos retrovirales, identificando que desde el año 2012 al 2018, se han cancelado estos medicamentos según el detalle que presentó, que en total suma \$ 1,705,103.66 en Así mismo informó que la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, procedió a efectuar las observaciones por el cobro de los medicamentos antirretrovirales de los paquetes de enero, febrero y marzo 2019, los cuales ascienden a la cantidad de \$71,344.90: Enero/19 por \$29,588.40, Febrero/19 por \$22,434.10 y Marzo/19 por \$19,322.40</p> <p>El 25 de julio, se recibió por parte del Hospital Rosales, el paquete de cobro de abril 2019, el cual estaba en proceso de revisión, y se verifico que la forma en que cobran los medicamentos antirretrovirales, a partir del mes de abril, es por frasco y no por tableta o cápsula. Lo anterior, es una muestra que el hospital ha aceptado el error en el cobro de estos medicamentos.</p>
31-7-2019 Correo Electrónico Jefa Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos Adhoren	Solicita audiencia con Director del Hospital Nacional Rosales Dr. #####
Nota Ref. ISBM2019-07643 del 31 de Julio de 2019	Solicita audiencia con Director del Hospital Nacional Rosales Dr. ##### para el 8-8-2019, la cual fue confirmada por el hospital para las 11am
Acta del 12-8-2019 suscrita por #####, #####, #####, ##### por el ISBM, y #####, Subdirector del Hospital, #####, ##### por parte del Hospital (Anexo 3)	<p>En resumen se mencionó que se ha identificado que desde el año 2012 el cobro de los medicamentos antirretrovirales se ha realizado por parte del hospital en unidades de pastilla o tableta y no en unidades por frasco, por lo que el pago total en el periodo 2012 al 2018 se ha realizado por la cantidad de \$1,732,103.24 y al realizar el cálculo que debió haberse cancelado en concepto por despacho de estos medicamentos equivale a la cantidad de \$26,999.58, por lo que el excedente cancelado al hospital por los medicamentos antes mencionados, es de \$1,705,103.66. Desde ese contexto, el Directo del Hospital, Dr. #####, manifiesta que tal situación que fue revisada por ambas instituciones y que no ha sido con ninguna mala intención y si la ley lo permite, se enmendará, pero es necesario revisar el marco legal y llegar a un acuerdo que no afecte a ninguna de las dos instituciones. Asimismo, propone crear una comisión del Hospital Nacional Rosales, que involucre personal multidisciplinario, quienes conformaran una mesa de negociación junto con la Comisión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para llegar a un acuerdo y determinar hasta cuanto se puede cubrir, sin que las dos instituciones se vean afectadas. Por lo anterior, la Licenciada #####, colaborador Jurídico UACI ISBM, manifiesta que como ISBM se busca un arreglo de buena fe entre ambas partes y solicita agilizar el proceso para no tener observaciones serias por parte de la Corte de Cuentas, por lo que se solicita que la conformación de la comisión propuesta se active lo más pronto posible. Por lo anterior, el Director del Hospital Nacional Rosales Dr. #####, propone dar inicio a la negociación y convoca a una primera reunión a las once horas, el próximo miércoles 21 de agosto de 2019, para que ambas comisiones, cotejen los datos arrojados de las revisiones de los despachos del periodo antes mencionado y no tener reparos con la Corte de Cuentas. Asimismo, manifestó que sería recomendable que la misma comisión revisara el convenio, ya que tienen interés por parte del Hospital de fortalecer el programa de salud.</p>
20-septiembre-2019, acta suscrita por: el ISBM los licenciados #####, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licda. #####, Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos-ISBM; y Licda. #####, Colaborador Jurídico del ISBM; y por el Hospital Nacional Rosales, el Dr. #####, Director del Hospital Nacional Rosales; Dra. #####, Coordinadora del Programa de Salud Consulta Externa HNR-ISBM, Dra. #####, Coordinadora del Programa de Salud Hospitalización HNRISBM, Licda. #####, Jefe de Auditoría Interna del HNR, Licda. #####, Jefe de la Unidad Financiera Institucional en funciones del HNR; Lic. #####, Colaborador Jurídico HNR y la Licda. #####, Auxiliar Administrativo UFI-HNR (Anexo 4)	<p>El Dr. ##### manifestó que se solicitó evaluación multidisciplinaria del personal financiero, auditoría y jurídico del Hospital además se requirió apoyo del MINSAL, para la evaluación legal del caso y como resultado ha obtenido la recomendación de NO RECONOCER, el valor reclamado por el ISBM en vista que durante la ejecución del convenio las partes dieron por recibidos los servicios, los cuales fueron revisados y aceptados por las instituciones, señaló que si bien es cierto los aranceles de los medicamentos en referencia han generado dificultades en la interpretación por tener una redacción un tanto ambigua, y que dieron lugar a esos pagos, por lo tanto, como hospital tienen que respetar eso, manifestó tener conocimiento que desde enero 2019 ya se está cobrando diferente los antirretrovirales, ya que el ISBM ha emitido una nueva interpretación a la cual el Hospital se ha apegado.</p> <p>Asimismo, manifestó que en la central analizaron la redacción de los antirretrovirales y se determinó que hay otros medicamentos que en la descripción dice capsula, en la unidad de medida cada uno y el precio; pero en el caso de los antirretrovirales dice capsula, luego en la misma descripción menciona frasco, en la unidad de medida cada uno y el precio; tomando en cuenta que son medicamentos no comunes, no como la acetaminofén que uno sabe cuánto cuestan, dicha situación pudo haberse dado a confusión que el precio era por capsula o por pastilla y que dicha situación ha servido de parámetro para la determinación de la cantidad reclamada por el ISBM y es que los términos e interpretaciones de los convenios debe mantenerse de acuerdo a lo revisado por las partes; en ese sentido como responsable de la eficiencia y buena administración de los recursos del Hospital no resultaría recomendable afectar financieramente su presupuesto con una situación generada en años anteriores, sin embargo manifestó estar interesado en la revisión de los términos del convenio para mejorar la atención a la población usuaria y en la revisión y actualización de los aranceles, señaló la importancia de fortalecer las buenas relaciones interinstitucionales y la atención al usuario, ya que el Convenio del ISBM, representa un aporte importante para la sostenibilidad del servicio hospitalario que se brinda inclusive a la población en general, situación que fue expuesta a las autoridades ministeriales en el proceso gestión.</p>
10-10-2019 Punto al CD	Se informó por parte de Licenciados: #####, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licda. #####, Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos-ISBM; Dr. #####, Jefe División de Supervisión y Control; el 10-10-2019 al CD los resultados de reunión sostenida con el Hospital Nacional Rosales del 20-9-2020.

<p>Licda. Silvia Azucena Canales Lazo Directora Presidenta envía Nota Ref. ISBM2020-05413 del 27-7-2020 a Subdirector de Salud</p>	<p>Directora Presidenta giró instrucción al Subdirector de Salud, Dr. #####, para que retome las gestiones de recuperación de los pagos erróneos que el ISBM hizo al Hospital Nacional Rosales, durante los años de 2012 al 2018, conforme los informes que hiciera la Ex Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos,</p>
<p>Memorándum Ref.: ISBM2020-05899 24 de agosto de 2020 de Subdirector de Salud para Directora Presidenta (Anexo 5)</p>	<p>El Subdirector Dr. #####, informa a Lic. #####, que el 29-7-2020, se programó para el día 11-8-2020, reunión virtual de entendimiento con el Director del Hospital Nacional Rosales, doctor #####, para retomar el tema en cuestión.</p> <p>Conforme a lo expresado en dicha reunión, por parte del ISBM se manifestó que para nosotros como institución se busca un acuerdo de buena fe en la que ninguna de las partes resulte afectada, haciendo la sugerencia sobre la posibilidad de exoneración de pagos por sobregiros a manera de ir nivelando el monto reportado como pago de más, entre otras medidas que también en el 2019 ya habían sido expuestas, sin embargo el Hospital asevero que dicha propuesta habían sido canalizadas antes de que tuvieran la oportunidad de consultar con la administración superior del Hospital es decir Ministerio, advirtiendo que después de realizadas dichas gestiones, consideran que a estas altura son ejercicios fiscales ya liquidados en los que nada se puede hacer, en ese sentido se solicitó que oficializaran su respuesta ya que en el expediente administrativo de la Sub Dirección de Salud no se cuenta por escrito con dicha posición.</p> <p>El 12-8-2020, se giró correspondencia al doctor #####, Director del Hospital Nacional Rosales, con el propósito de documentar fehacientemente el cruce de correspondencias en base a los resultados de la reunión.</p> <p>Es así, que en fecha 21 de agosto de 2020, se recibe correspondencia con número de referencia HNR-Dirección-240/2020, por parte del Hospital Nacional Rosales, misma que en síntesis expone lo siguiente:</p> <p>“Tal como lo hemos venido sosteniendo desde el 2019, a criterio de éste Hospital no existen pagos en exceso, derivados del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, para los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2012 al 2018, ya que previo a proceder al pago, existe una minuciosa revisión de la documentación pertinente, proceso de revisión que es realizado por personeros de éste Hospital como parte de los miembros de la institución que usted muy dignamente representa, Aunado a lo anterior, los años aludidos (2012-2018), corresponden a ejercicios fiscales ya finalizados y muchos de ellos, hasta ya auditados, por lo que consideramos inviable lo pretendido: reintegro de cobros en exceso inexistentes”</p> <p>En vista de lo anterior, puede concluirse que la flexibilidad de buscar mecanismos de solución se ve afectada por el posicionamiento institucional por parte del Hospital; no de seguir con dichas gestiones debe considerarse diferentes valoraciones técnico de salud, revisión de documentos, jurídico, financiero y de auditoria instauradas en una comisión especial para hacer un análisis de procedencia de los reintegros que se solicitan.</p>

- 2- Se revisó las normativas que regulan los pagos de los servicios médicos hospitalarios dentro de los cuales están los medicamentos antirretrovirales, así como las funciones de los puestos de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Convenio Hospital Nacional Rosales-ISBM, celebrado el 29-julio 2011
 - b) Convenio Hospital Nacional Rosales-ISBM, celebrado el 21-diciembre 2012
 - c) Resolución del 21 de diciembre de 2013, No. 534/2013 ISBM modificativa de prórroga por 12 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014,
 - d) Resolución del 23 de diciembre de 2014, No. 250/2014-ISBM modificativa de prórroga por 12 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
 - e) Resolución del 23 de diciembre de 2015, No. 572/2015-ISBM modificativa de prórroga por 12 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 - f) Resolución del 23 de diciembre de 2016, No. 437/2016-ISBM modificativa de prórroga por 6 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de enero al 30 de junio de 2017
 - g) Resolución del 29 de junio de 2017, No. 070/2017-ISBM modificativa de prórroga por 6 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017
 - h) Resolución del 20 de diciembre de 2018, No. 260/2017-ISBM modificativa de prórroga por 6 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de enero al 30 de junio de 2018

- i) Resolución del 22 de junio de 2018, No. 113/2018-ISBM modificativa de prórroga por 6 meses de convenio suscrito con Hospital Nacional Rosales del 1 de julio al 31 de julio de 2018.
- j) NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL, aprobada el 11 de septiembre de 2009.
- k) Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios a usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigente a partir de noviembre de 2011.
- l) Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud, vigente a partir de enero 2015.
- m) Manual de procedimientos (2012)
 - 7.8 Revisión de documentos para pago proveedores
- n) Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM
 - Revisión de documentos de cobro de proveedores de servicios de salud (vigente)
- o) Manual para Supervisión y Control de proveedores prestadores de servicios de Salud efectuada por supervisores de la Subgerencia de Supervisión y Control,
- p) Manual Administrativo de Funciones del Personal del ISBM
- q) Manual de Organización y Funciones (Provisional)

3- Se revisó las partidas contables y sus documentos soporte de los pagos efectuados al Hospital Nacional Rosales, constatando que contienen la información soporte de acuerdo a lo establecido en el convenio tales como:

- Recibo original emitido por el Hospital, en papel simple, en el que se indica la descripción del servicio contratado
- Censo Diario de Atención de Pacientes y Consolidado Mensual de Atenciones,
- Para respaldar los servicios proporcionados se adjuntaron los formularios institucionales correspondientes al tipo de servicio brindado con su respectiva hoja de procedimientos cuando sea requerido, recetas y otros anexos si habían dichos servicios.
- Acta de Recepción de Servicios
- Se verifico que existen otros documentos como soporte de las partidas contables, enmarcado en lo que establece el convenio ya que menciona "Cualquier otro informe o documentación que le requiera el ISBM y/u otras Instituciones Interventoras del Estado; en ese sentido consta en los documentos:
 - Boucher de los cheques emitidos a nombre del Hospital Nacional Rosales
 - Documento de compromiso de pago (quedan)
 - Listado de Cheque por pagar recibido por el Hospital Nacional Rosales

- Recibo de ingreso emitido por el Hospital Rosales cuando ya ha recibido el cheque del ISBM

No obstante, lo anterior se observó que las actas de recepción de los servicios está firmada por parte del ISBM, por un supervisor diferente al que revisó los documentos soporte del cobro en algunos casos, tal como se muestra en los anexos resumen por cada uno de los meses de 2012 a 2018.

En la revisión de las recetas prescritas y dispensadas por el Hospital Nacional Rosales a los usuarios del ISBM de medicamentos antirretrovirales se determinó que de acuerdo a la cantidad y forma de administrarse el medicamento este es indicado por comprimido y/o capsula, cubriendo por lo general un mes de tratamiento, pero al momento del cobro se hace por frasco y no por capsula o comprimido, y como ejemplo se muestra el medicamento LOPINAVIR+RITONAVIR (200+50) mg capsula de gelatina blanda oral frasco por 120 y el precio por frasco es de \$82.19, sin embargo se hace el cálculo de $\$82.19 \times 120 \text{ capsulas} = \$9,862.80$ cancelando de más para el presente ejemplo \$9,780.61 y este es el producto que más eleva el valor pagado en forma indebida; se muestra a continuación una receta en la que se visualiza la prescripción de 2 capsulas cada 12 horas, total para el mes 120 capsulas, en la que colocan p/u \$82.19 y ya en el detalle de cobro hace la multiplicación correspondiente:

Ministerio de Educación
Hospital Rosales Servicio Médico Hospitalario

RECETA MEDICA A DESPACHAR
Nombre del Usuario: [REDACTED]
Nº de Afiliación: [REDACTED]

Lopinavir/Ritonavir 200/50 →
2 cap VO q12h
#120
p/u \$82.19 ✓

(PARA USO EXCLUSIVO DE LA FARMACIA)
Dr(a): [REDACTED]
Firma y Sello Dr(a): [REDACTED]
Fecha de emisión: 27-6-18

(PARA USO EXCLUSIVO DE LA FARMACIA)
Codigo del medicamento: 00504013
Nº de Afiliación del Maestro(a): [REDACTED]
Firma de la persona que recibe: [REDACTED]
Nº documento de identificación: [REDACTED]
Fecha de Despacho: 27-6-18

RECETA VALIDA UNICAMENTE EN
H. ROSALES Y CLINICA DE ESPECIALIDADES
2236

Así mismo se determinó en otros medicamentos diferentes a los antirretrovirales y en menor cantidad, que se ha cometido el mismo error, los cuales se describen en los anexos del 6 al 12, de los meses en los que se determinó esta inconsistencia.

Por lo anterior se determina que el ISBM habría pagado en forma incorrecta la cantidad de \$ 1,698,129.69, desde el 2012 al 2018, de acuerdo al resumen siguiente:

AÑO	MONTO COBRADO	TOTAL QUE ISBM DEBIO PAGAR SEGÚN ARANCELES	TOTAL A REINTEGRAR POR HOSPITAL
2012	\$ 137,995.27	\$ 2,249.89	\$ 135,745.38
2013	\$ 180,940.65	\$ 3,119.23	\$ 177,821.42
2014	\$ 126,410.56	\$ 2,617.23	\$ 123,793.33
2015	\$ 217,415.19	\$ 3,092.81	\$ 214,322.38
2016	\$ 149,728.38	\$ 2,500.26	\$ 147,228.12
2017	\$ 367,584.36	\$ 4,929.46	\$ 362,654.90
2018	\$ 544,394.29	\$ 7,830.13	\$ 536,564.16
TOTALES	\$ 1,724,468.70	\$ 26,339.01	\$1,698,129.69

Para el año 2012 en los meses de enero y febrero, no se determinó cobros de medicamentos antirretrovirales.

Es importante mencionar que en diciembre de 2017 el monto total de los medicamentos fue de \$60,421.23, que fueron en cobro de los servicios completos \$47,327.04 y cobro como sobregiro \$13,094.19; sin embargo en la determinación que hizo la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos consignó \$60,421.23 en el cobro del mes completo y \$13,118.44 como sobregiro, duplicándose la segunda cantidad la cual solo se ha pagado una vez; ya que se revisó las recetas y estas suman en total \$60,421.23 integrada dicha cantidad por los dos pagos parciales descritos.

- 4- Se verificó en una muestra de recetas de medicamentos antirretrovirales despachados por el Hospital Rosales, que estos se hicieron a usuarios del ISBM Activos, no obstante que al momento de la consulta en el sistema ISBM Online estuvieren como Inactivos por diferentes razones, pero al momento del servicio si estaban activos, por lo que procedía el despacho de los medicamentos.
- 5- Se verifico que no hubiere despachos dobles, siempre y cuando los usuarios estuvieren cubiertos con el medicamento, determinando que, en algunas recetas se prescribió medicamento estando cubierto los usuarios con medicamento, por lo que no era procedente su despacho y por lo tanto el pago de los mismos, lo cual se muestra en el detalle de cada mes de los servicios cobrados por el Hospital Rosales.
- 6- Se verifico que las recetas despachadas por el Hospital Nacional Rosales a los usuarios del ISBM cumplen con las formalidades, tales como: Que contienen la firma y sello del médico tratante, firma de recibido por el usuario, no presentan enmendaduras que alteren los documentos.

Concluida la Presentación de pagos realizados al Hospital Nacional Rosales por medicamentos antirretrovirales en el período comprendido del año 2012 al año 2018, presentado por la Unidad de Auditoria Interna, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

....."Concluid
a la presentación de Pagos realizados al Hospital Nacional Rosales por medicamentos antirretrovirales en el período comprendido del año 2012 al año 2018, punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, en cual se detallan las observaciones que serán trasladadas a los señalados, a quienes se instruye verificar y dar seguimiento a lo requerido por la Unidad de Auditoría Interna, así como implementar los controles necesarios, debiendo la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, instruir por escrito a los Administradores de Contratos y Responsables de Supervisión de Convenios sobre su obligación de verificar cumplimiento según el artículo 100 de la Ley de la Corte de Cuentas.**
- II. **Encomendar al Subdirector de Salud, el seguimiento inmediato en relación al acuerdo para la recuperación del monto determinado por la Unidad de Auditoría Interna, sin que ello exonere de responsabilidad a las personas que hubieren actuando de forma negligencia, a quienes deberán deducirse las responsabilidades correspondientes.**
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico implementar a la brevedad posible la sistematización del proceso de verificación de documentos de soporte del pago de servicios hospitalarios, debiendo informarse los avances en relación al tema.**

PUNTO QUINCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del 20 al 27 de mayo, informándose que el día 20 de mayo participó en reunión con el PNUD, para la firma de convenio para la ejecución de proyectos de digitalización de servicios, reunión con la Subdirección de Salud para la asignación de supervisión de botiquines a los empleados que anteriormente supervisaban farmacias, seguimiento a registro de despacho de medicamentos, adjudicación de servicios de regencia para fortalecer los botiquines que se abrieron este año y ampliación de servicios, así como la entrada en vigencia del outsourcing para los auxiliares de servicios en 41 establecimientos como refuerzo para asegurar la limpieza y sanitización de los establecimientos y la implementación del Plan Piloto para la ampliación de horarios de servicios que iniciará en el mes de junio según la proyección de la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales

de Salud, asimismo se informó sobre el avance en la remisión de información a instituciones previsionales para el pago de aportaciones de los pensionados afiliados al ISBM.

Concluida el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el periodo del 20 al 27 de mayo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de la Presidencia sobre las actividades realizadas durante el período del 20 de junio al 27 de mayo de 2021, informándose que el día 20 de mayo participó en reunión con el PNUD, para la firma de convenio para la ejecución de proyectos de digitalización de servicios, reunión con la Subdirección de Salud para la asignación de supervisión de botiquines a los empleados que anteriormente supervisaban farmacias, seguimiento a registro de despacho de medicamentos, adjudicación de servicios de regencia para fortalecer los botiquines que se aperturaron este año y ampliación de servicios, así como la entrada en vigencia del outsourcing para los auxiliares de servicios en 41 establecimientos como refuerzo para asegurar la limpieza y sanitización de los establecimientos y la implementación del Plan Piloto para la ampliación de horarios de servicios que iniciará en el mes de junio según la proyección de la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, asimismo se informó sobre el avance en la remisión de información a instituciones previsionales para el pago de aportaciones de los pensionados afiliados al ISBM.

PUNTO DIECISÉIS: CORRESPONDENCIA.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente a este tema, se han una correspondencia para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior se pasó a conocerla, siendo esta:

16.1 A CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2021, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN SOLICITA SEGUIR RECIBIENDO EL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE SALUD ESPECIAL Y CONTINUAR PAGANDO SU COTIZACIÓN.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 20 de mayo del 2021, suscrita por la señora #####, quien solicita seguir recibiendo el beneficio del programa de Salud Especial y continuar pagando su cotización, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido la correspondencia conforme a los artículos 86 de la Constitución de la Republica y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, preparar proyecto de respuesta para la próxima Sesión de Consejo Directivo.

DIECISIETE: AUDIENCIA DE DIEZ MINUTOS CON EL GRUPO DE USUARIO.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará audiencia de diez minutos con el grupo de usuario.

Lo cual pasa lo siguiente:

Concluida el informe de otorgamiento de Audiencia de diez minutos con el grupo de usuarios que suscribieron la carta de fecha 27 de mayo del corriente año, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de la no realización de la audiencia, notificada a través del número telefónico señalado por los usuarios, por lo cual, considerando lo informado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se le requiere girar instrucción a los establecimientos para que cuando los afiliados acudan a los servicios pueda entregárseles la respuesta correspondiente en relación a las situaciones expresadas en la nota y reportar cualquier anomalía, así como advertir a los afiliados sobre las consecuencias relacionadas a la presentación de este tipo de información ya que se invierten recursos para la atención de la población.

PUNTO DIECIOCHO: VARIOS.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Documentos que se detalla lo siguiente:

18.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

Para el desarrollo de este tema, los directores procedieron a proporcionar los datos de los

casos de maestros que requieren diversos servicios, entre ellos se conocieron los casos siguientes:

DOCENTE	CASO
##### Docente del Centro Escolar Dr. Romero Albergue	Lleva más de 39 días sin respuesta a solicitud de reembolso. Menciona como responsable del retraso a un empleado llamado Salvador del Policlínico de Ilopango.

18.2 PUNTOS INCORPORADOS.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos incorporados.

El cual detallan los siguientes:

18.2 A. REVISIÓN DE PLATAFORMA UTILIZADA PARA LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO, DEBIDO A QUE EL DIRECTORIO HA REPORTADO DIFICULTADES EN RELACIÓN AL AUDIO DE LA SALA DE SESIONES Y PRESENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA MEJORAR LOS RECURSOS.

Que mediante puntos incorporados en la agenda de la sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021 con el número 18.2.A en donde solicitan a la UDT: Revisión de plataforma utilizada para la sesiones de Consejo Directivo, debido a que el directorio ha reportado dificultades en relación al audio de la Sala de Sesiones y presentación de soluciones para mejorar los recursos. Presento el siguiente informe:

La Sección de Soporte Técnico ha brindado seguimiento sobre los casos reportados por el problema de mala recepción del audio de la sala, encontrando varias que en la mayoría de ocasiones el problema radica en el micrófono de expansión del equipo Polycom.

Desde la adquisición del equipo de Videoconferencia el 01 de junio de 2020 se utilizó dicho equipo, para todas las reuniones iniciadas desde la sala del Consejo Directivo, en ese momento se utilizaba la plataforma de Microsoft Teams, de la cual no se tenía administración y solo se contaba con un usuario en calidad de préstamo. Al ser un equipo nuevo este funciono según lo esperado y cumplió con todas las expectativas.

Sin embargo, a medida que se utilizaba el equipo de videoconferencia se empezaron a reportar fallas en la recepción del audio, esto aun utilizando la plataforma de Teams, por lo que era común que personal de Soporte Técnico revisara dicho equipo, y producto de esas revisiones la principal sugerencia era no mover el micrófono del lugar donde se dejaba instalado, pues esto podía ocasionar los inconvenientes que reportaban constantemente.

La recomendación anterior no siempre se atendió, lo cual llevo al daño del micrófono de expansión, por lo que posterior a varios reportes con el proveedor se tramito garantía con el proveedor y el micrófono fue reemplazado el 27 de agosto de 2020.

Con un micrófono nuevo producto de la garantía el problema se solucionó, sin embargo, a medida que la práctica de mover el micrófono a distintas ubicaciones de la sala, se presentaron nuevamente las fallas en la recepción del audio, en medio de esta problemática (leve) se implementó el uso de la plataforma de video conferencia de CISCO la cual es Webex.

En los últimos meses se ha agudizado nuevamente la falla de la recepción en el micrófono, dando la percepción que el problema es con el uso de la plataforma que se utiliza, a lo que podemos mencionar que anteriormente cuando se utilizaba Teams, el equipo estaba nuevo y no presentaba las fallas producto del uso inadecuado. En las últimas revisiones se ha optado por desconectar dicho micrófono y esta es una recomendación necesaria ya que al parecer nuevamente presenta daño derivado del contante movimiento de dicho micrófono en la Sala del Consejo Directivo.

En ese sentido podemos determinar que la plataforma no presenta fallas como las antes mencionadas y que dichas fallas son productos de uno de los componentes del equipo de videoconferencia.

Otro aspecto a considerar es que en después de más de un año de la Emergencia por la pandemia de Covid- 19, la mayoría de reuniones se realizan de manera virtual, por lo que se consume más ancho de banda en la red, lo cual conlleva a que las comunicaciones tengan cierta degradación en su calidad.

Soluciones y recomendaciones:

Como primer aspecto se recomienda no utilizar el micrófono de expansión del equipo de video conferencia el cual tiene nuevamente daño ya que el funcionamiento del equipo principal de videoconferencia puede cumplir con su función con una mínima desmejora.

Se realizará un análisis de la red para garantizar la calidad de las comunicaciones, teniendo en cuenta que hay momentos donde solo en oficinas centrales hay de 10 a 20 persona conectadas a las reuniones virtuales.

Concluida la Presentación de revisión de plataforma utilizada para las sesiones de Consejo Directivo, debido a que el directorio ha reportado dificultades en relación al audio de la Sala de Sesiones y presentación de soluciones para mejorar los recursos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de revisión de plataforma utilizada para las Sesiones de Consejo Directivo, debido a que el directorio ha reportado dificultades en relación al audio en la Sala de Sesiones y presentación de soluciones para mejorar los recursos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido la presentación de revisión de plataforma utilizada para las Sesiones de Consejo Directivo**, debido a que el directorio ha reportado dificultades en relación al audio de la Sala de Sesiones y presentación de soluciones para mejorar los recursos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, informar oportunamente a los usuarios en relación al uso y cuidado de los equipos, así como señalar adecuadamente los equipos que no deban moverse e implementar mecanismo para evitar daños por desconocimiento de los usuarios de los mismos; ya que estos cuidados no fueron implementados para proteger el equipo de videoconferencias.

.....

18.2 B INFORME EJECUTIVO SOBRE DISPONIBILIDAD DE MONTOS EN LABORATORIOS PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL.

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados, solicitado vía correo institucional, el día jueves 27 de mayo de 2021, a las 8:28 a.m., donde se detalla lo siguiente:

PUNTOS INCORPORADOS:

18.2-B: INFORME EJECUTIVO SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE MONTOS DE LABORATORIOS PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL (TODOS LOS TIPOS DE SERVICIOS DE SALUD):

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, da a conocer el siguiente detalle, con el apoyo de la Sección de Supervisores de Servicios de Laboratorios, donde se menciona lo siguiente:

A fecha 27 de mayo de 2021 los 29 proveedores clínicos, 7 proveedores radiológicos, 3 proveedores de mamografía bilateral, 2 proveedores patológicos y 1 proveedor electrodiagnóstico haciendo un total de 42 proveedores a nivel nacional tienen un monto disponible que se detalla a continuación:

NRO.	MUNICIPIO	NOMBRE	MAYO	% LIBERACIÓN DE DICIEMBRE
1	SANTA TECLA	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC	\$0.07	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO.	MUNICIPIO	NOMBRE	MAYO	% LIBERACIÓN DE DICIEMBRE
2	COLON	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL 6	\$0.10	25.00%
3	APOPA	LABORATORIO CLÍNICO DE ORIÓN,CASA MATRÍZ	\$0.21	25.00%
4	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N° 3	\$0.36	
5	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 1	\$0.44	
6	COJUTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N° 2	\$0.70	25.00%
7	CIUDAD BARRIOS	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	\$3.00	25.00%
8	ILOBASCO	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	\$4.25	25.00%
9	QUEZALTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	\$5.20	
10	SAN FRANCISCO GOTERA	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	\$7.50	25.00%
11	SAN JUAN OPICO	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESIS	\$9.05	25.00%
12	AHUACHAPÁN	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL #1	\$15.50	
13	SANTA ROSA DE LIMA	LABORATORIO CLÍNICO GUILLÉN	\$35.00	25.00%
14	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	\$46.50	50.00%
15	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	\$76.50	25.00%
16	ATIQUIZAYA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 2	\$91.75	
17	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	\$120.58	25.00%
18	CHINAMECA	LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO LA ESPERANZA	\$130.00	50.00%
19	SAN MIGUEL	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE	\$282.00	50.00%
20	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL N° 2	\$307.82	50.00%
21	SONSONATE	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC. N° 4	\$335.10	
22	OLOCUILTA	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	\$409.00	25.00%
23	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$671.00	25.00%
24	SUCHITOTO	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	\$1,257.65	
25	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	\$1,423.00	
26	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	\$1,448.60	
27	SANTA TECLA	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	\$1,450.00	25.00%
28	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIERREZ	\$1,738.08	
29	SANTA TECLA	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	\$1,787.00	25.00%
30	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO SANTA ELENA SUCURSAL 2	\$2,114.80	
31	SAN SALVADOR	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	\$2,156.30	
32	SAN VICENTE	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 3	\$2,264.58	
33	MEJICANOS	LABORATORIO CLÍNICO LABCLIZA	\$2,383.00	
34	CHALATENANGO	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 5	\$2,955.02	
35	ZACATECOLUCA	LABORATORIO CLÍNICO MINERO R	\$3,571.75	
36	SANTA ROSA DE LIMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	\$4,294.75	
37	USULUTÁN	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 6	\$5,205.98	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO.	MUNICIPIO	NOMBRE	MAYO	% LIBERACIÓN DE DICIEMBRE
38	SAN SALVADOR	CLÍNICA DE DRA. ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	\$5,475.00	
39	SAN MIGUEL	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUC. NO. 2	\$6,573.81	
40	SAN SALVADOR	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	\$6,736.50	
41	SAN MIGUEL	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	\$8,138.00	
42	SAN SALVADOR	GABINETE RADIOLÓGICO MULTICLÍNICAS RADIOLÓGICAS ESCALÓN	\$44,060.00	

Entre el 17 al 20 de mayo de 2021 se le realizó liberación de monto del mes de diciembre a 18 proveedores.

El 08 de enero de 2021, el Supervisor de Laboratorios, le presentó al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud un informe donde detallaba la gran cantidad de pacientes que se realizan exámenes en los laboratorios clínicos proveedores cuando se pueden realizar el 100% de sus exámenes en los Laboratorios Magisteriales, el monitoreo lo realice de lo ejecutado en el mes de diciembre exclusivamente en los municipios donde hay proveedores clínicos y laboratorios magisteriales y el resultado fue el siguiente:

- En el municipio de **San Salvador** solo en el mes de diciembre hubo **184 pacientes** que se pudieron realizar el 100% de los exámenes en el Laboratorio Magisterial de San Salvador.
- En el municipio de **San Miguel** solo en el mes de diciembre hubo **132 pacientes** que se pudieron realizar el 100% de los exámenes en el Laboratorio Magisterial de San Miguel.
- En el municipio de **Santa Ana** solo en el mes de diciembre hubo **125 pacientes** que se pudieron realizar el 100% de los exámenes en el Laboratorio Magisterial de Santa Ana.
- En el municipio de **San Vicente** solo en el mes de diciembre hubo **89 pacientes** que se pudieron realizar el 100% de los exámenes en el Laboratorio Magisterial de San Vicente.
- En el municipio de **Cojutepeque** solo en el mes de diciembre hubo **31 pacientes** que se pudieron realizar el 100% de los exámenes en el Laboratorio Magisterial de Cojutepeque.
- En el municipio de **Apopa** solo en el mes de diciembre hubo **13 pacientes** que se pudieron realizar el 100% de los exámenes en el Laboratorio Magisterial de Apopa.

Esa tendencia detallada anteriormente se da en todos los meses del año y son pacientes que sus exámenes fueron indicados por médicos magisteriales.

También en reiteradas ocasiones se ha mencionado la importancia que se le debe dar al fortalecimiento de los Laboratorios Clínicos Magisteriales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En los primeros 4 meses del año 2021 (enero a abril) las pruebas y el monto ejecutado en los 8 Laboratorios Magisteriales ha sido de 52,997 exámenes realizados generando un costo de \$86,020.59, si a esto se le suma el pago del personal técnico rondaría un costo aproximado de \$120,000.00 y si se le sumara el pago de energía eléctrica más depreciación de los equipos propios del ISBM, el costo aproximado sería de unos \$130,000.00. Costo que se han generado solo de enero a abril de 2021. **Por tanto, tomando en cuenta la misma cantidad y los mismos exámenes realizados en los laboratorios magisteriales, a los laboratorios clínicos proveedores el ISBM les va a pagar un monto de \$246,400.21** lo que hace una diferencia de \$116,400.21 que el ISBM se estaría ahorrando y que pudiera invertir en el fortalecimiento principalmente con recurso humano profesional a cada uno de los 8 laboratorios magisteriales que tiene actualmente (que también ya he presentado informes al respecto).

Sin embargo, el Supervisor de Servicios de Laboratorios se ha comprometido a presentar un Plan Estratégico para el fortalecimiento de los Laboratorios Magisteriales a más tardar en el próximo mes de junio de 2021 al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

Concluida la Presentación del informe ejecutivo sobre disponibilidad de montos en laboratorios proveedores a nivel nacional, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y aprobarlo según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del Informe ejecutivo sobre disponibilidad de montos en laboratorios proveedores a nivel nacional, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe ejecutivo sobre disponibilidad de montos en laboratorios proveedores a nivel nacional**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar lineamientos para que se oriente a los pacientes a la utilización de los servicios institucionales, los cuales cuentan con certificación internacional; así como verificar y promover la atención en los centros odontológicos y laboratorios institucionales implementado mejoras que los conviertan en alternativas para superar dificultades de monto con proveedores de servicios que se tienen institucionalizados.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** reforzar la supervisión de los servicios y la verificación de las situaciones y argumentos bajo los cuales se niegan la atención, por ejemplo, mediante la no atención de llamadas telefónicas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** reforzar mediante instrucción por escrito un recordatorio en relación a la instrucción de Consejo Directivo para que desde los Establecimientos de Salud se garantice la ruta del paciente, mediante la programación de citas, exámenes y orientación sobre los servicios institucionales internos y externos, evitando que los usuarios se desplacen cuando hay servicios institucionales, por ejemplo exámenes de laboratorio en Policlínico de Santa Tecla, caso en el cual un miembro del directorio conoció que un usuario fue enviado a la búsqueda de un examen que se podía realizar en los establecimientos, de forma tal que la prioridad sea la provisión institucional de los exámenes, mediante la orientación de los médicos de los establecimientos.

PUNTO DIECINUEVE: LECTURA DE ACTA 110.

Directora Presidenta solicitó se proceda con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 110, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

Agotadas las observaciones y subsanaciones de la referida acta, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:** Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el acta Nro. 110 S.O. de fecha 20-05- 2021; siendo procedente sus firmas.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**